



Numero de boletin: 28875

Fecha: 07/11/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56642---DECRETO 3352 / 2016 DECRETO / 2016-10-17
56640---DECRETO 3353 / 2016 DECRETO / 2016-10-17
56639---DECRETO 3354 / 2016 DECRETO / 2016-10-17
56636---DECRETO 3357 / 2016 DECRETO / 2016-10-19
56650---DECRETO 3358 / 2016 DECRETO / 2016-10-19
56647---DECRETO 3359 / 2016 DECRETO / 2016-10-19
56645---DECRETO 3360 / 2016 DECRETO / 2016-10-19
56649---DECRETO 3361 / 2016 DECRETO / 2016-10-19
56652---DECRETO 3363 / 2016 DECRETO / 2016-10-19
56643---DECRETO 3364 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56660---DECRETO 3365 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56654---DECRETO 3366 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56653---DECRETO 3367 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56641---DECRETO 3368 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56637---DECRETO 3369 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56638---DECRETO 3370 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56644---DECRETO 3371 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56646---DECRETO 3372 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56658---DECRETO 3373 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56656---DECRETO 3375 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56659---DECRETO 3377 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56655---DECRETO 3378 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56648---DECRETO 3380 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56657---DECRETO 3382 / 2016 DECRETO / 2016-10-20
56661---DECRETO 3386 / 2016 DECRETO / 2016-10-21
56651---DECRETO 3387 / 2016 DECRETO / 2016-10-21
56662---RESOLUCIONES 302 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-19
56663---RESOLUCIONES 308 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-25

Sección Avisos

202239---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS - SANCHEZ DE FERNANDEZ ANGELA E.
202154---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE 954-332-G-15.-

202225---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19001/16
202224---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20418/377-2015
202227---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21692/16
202228---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21933/16
202133---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA N°
70.093/2014
202179---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
202184---JUICIOS VARIOS / ANZUC S.R.L. C/ MADE SERGIO EDGARDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
(RDS- RECUS. S/ CAUSA DEM -JUZG. ORIG. 4° D. Y LOC.
202168---JUICIOS VARIOS / ARAGON RUFINO RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202181---JUICIOS VARIOS / AYBAR DE VEGGIANI MARIA ERNESTINA C/ AYBAR GLADIS ISABEL S/
ESCRITURACION
202254---JUICIOS VARIOS / CECANTI MARIA EUGENIA DEL VALLE C/ VIDES WILLIAN RONALD
202188---JUICIOS VARIOS / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. C/ BAZAN NATALIA VERONICA
202177---JUICIOS VARIOS / DE GIOVANNI SUSANA INES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202084---JUICIOS VARIOS / DEL FORNO ANGEL EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201998---JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
202214---JUICIOS VARIOS / GUERRERO JOSE ARMANDO Y OTRA C/ EV CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS S.R.L. Y OTRA S/ NULIDAD
202116---JUICIOS VARIOS / MARIA FLORENCIA DIAZ (DNI N° 24.699.954)
201987---JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION
(ESPECIAL)
202066---JUICIOS VARIOS / MORIS LARISA GABRIELA C/ DEBRABANDER EMMANUEL
202220---JUICIOS VARIOS / PEREYRA JUAN CARLOS S/QUIEBRA PEDIDA
201945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A
202232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ C.A.S.A.
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
202208---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ HECTOR DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA
202235---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202219---JUICIOS VARIOS / SINDICO INTERV.ADM.DE LA CARTERA CEDIDA AL B.C.R.A. C/DILASCIO
JOSE ROBERTO S/ Z- COBRO ORDINARIO
202203---JUICIOS VARIOS / SUCESORES DE MIRANDA JUAN AGUSTIN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
202085---JUICIOS VARIOS / TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202213---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACION PUBLICA N°
12/16
202211---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACION PUBLICA N°
32/16
202244---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES LIC. PUBLICA N° 08/2016
202245---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES LIC PUB. N° 07/2016
202250---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN LIC. PUB. N° 18/2016.
202248---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN LIC. PUB. N° 31/2016
202147---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LICITACION
PUBLICA N° 11/2016

201995---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEC. DE DEPORTES NACION-
LICITACION N° 02/2016

202167---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD
LICITACION PUBLICA N° 04/2016

202257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE
TUCUMAN LICITACION N° 13/16

202196---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA RESOLUCION N° 1919/SG/16.

202171---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 32/2016.

202170---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 33/2016.

202255---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

202246---SOCIEDADES / AGALMA S.R.L.

202243---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE
TUCUMÁN

202242---SOCIEDADES / EMPRESA BERBELUK S.R.L.

202234---SOCIEDADES / FIDEICOMISO TORRE MATE DE LUNA

202186---SOCIEDADES / JUNTA DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO DE SAN PABLO

202251---SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN

202258---SOCIEDADES / ORGANIC CHIA ESPECIALI S.R.L.

202226---SOCIEDADES / REGISTRO PUBLICO A JOSE GERARDO GOMEZ

202261---SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMAN

202241---SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

202253---SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

202189---SUCESIONES / ARTAZA GERARDO EXEQUIEL

202173---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO COLACCIOPPO

202237---SUCESIONES / CARRETERO MARIA ESTER

202204---SUCESIONES / DANTE LUIS BONZINI - SOFIA CORLLI

202260---SUCESIONES / EDUARDO MIGUEL NUÑEZ

202218---SUCESIONES / ELIAS GERONIMO ALARCON

202217---SUCESIONES / FRANCISCO PORRA

202202---SUCESIONES / HERRERA NORMA BEATRIZ

202238---SUCESIONES / JOSEFA GALVAN

202206---SUCESIONES / JUANA CLAUDIA MORE

202221---SUCESIONES / JUANA MARTINA AGUIRRE Y/O MARTINA AGUIRRE

202249---SUCESIONES / JUAN RICARDO CASTILLO

202223---SUCESIONES / JULIO FERNANDO VARGAS

202236---SUCESIONES / LUIS ALBERTO PISTONE

202247---SUCESIONES / MANUEL JORGE ESPER

202230---SUCESIONES / MARIO ROLANDO ARREGUEZ

202194---SUCESIONES / NICOLOFF SEGUNDO GUILLERMO

202233---SUCESIONES / OVEJERO MARGARITA

202259---SUCESIONES / REYES JUAN CARLOS

202231---SUCESIONES / RUBINO MATIAS ANGEL

202222---SUCESIONES / RUFINA TERESA GALLAC

202205---SUCESIONES / SANCHEZ RICARDO

202198---SUCESIONES / VIRGILIO ALEJANDRO RODRIGUEZ

202240---SUCESIONES / WACHS MANUEL VICTOR

DECRETO 3352 / 2016 DECRETO / 2016-10-17

DECRETO N° 3.352/3 (ME), del 17/10/2016.

EXPEDIENTE N° 1098/369-U-2016.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougues, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha secretaría, durante los días 17 al 19 de octubre del 2016.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMIN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 17 de octubre del 2016 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha secretaría, durante los días 17 al 19 de octubre, con regreso a nuestra provincia el día 19 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56640

DECRETO 3353 / 2016 DECRETO / 2016-10-17

DECRETO N° 3.353/3 (ME), del 17/10/2016.

EXPEDIENTE N° 40794/376-D-2016.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P.N. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 18 de octubre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado agente pueda participar en las Reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 18 al 19 de octubre del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 18 de octubre de 2016 -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- a fin de poder participar en las Reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 18 al 19 de octubre, regresando a nuestra provincia el día 19 de octubre de 2016.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56639

DECRETO 3354 / 2016 DECRETO / 2016-10-17

DECRETO N° 3.354/3 (ME), del 17/10/2016.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego a la ciudad de San Juan el día 19 de octubre de 2016 -utilizando la vía aérea, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 19 al 23 de octubre del corriente año.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego a la Ciudad de San Juan el día 19 de octubre de 2016, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia el día 23 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2016.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3357 / 2016 DECRETO / 2016-10-19

DECRETO N° 3.357/1, del 19/10/2016.

Expte. N° 3536/110-R-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones originadas en la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, relacionadas con la contratación de los servicios necesarios para la concreción de la participación, de distintos factores del quehacer provincial (gobierno, empresarios, productores), en reuniones de trabajo que se llevarán a cabo entre los días 25 y 27 de octubre en curso en la República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que la misión a Chile comprende una agenda de trabajo en las ciudades de Santiago de Chile, Copiapó y Antofagasta y resultan como consecuencia de las acciones que derivaron del Comité de Integración NOA-NORTE GRANDE llevado a cabo en nuestra provincia en el pasado mes de septiembre.

Que en la referida reunión participaron los Embajadores de Argentina en Chile y su par de Chile en Argentina, constatándose la necesidad de fortalecer las relaciones entre ambos países a través de la sinergia empresarial y los negocios que pudieran surgir de mutuo beneficio.

Que este evento, debe interpretarse como una muestra de apoyo del Poder Ejecutivo provincial para acompañar los esfuerzos del sector privado y que sirva para la generación de alianzas comerciales entre nuestra provincia y el vecino país.

Que como consecuencia de lo manifestado la citada Secretaría solicita autorización para contratar en forma directa como excepción y en los términos del Art. 59) inc 2° de la Ley de Administración Financiera, según corresponda:

transporte aéreo y las correspondientes tasas e impuestos, alojamientos y alquiler de móviles para los traslados de la comitiva en la República de Chile.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su carácter de responsable de la administración del presupuesto de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, emite informe de su competencia, solicitando autorización para aplicar el procedimiento previsto en el Decreto N° 1.080/3(ME) del 14/12/07, reglamentario de la Ley N° 6.970, Artículo 89, punto 2 (anticipo de fondos, inc. a) (gastos determinados).

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a contratar en forma directa los servicios necesarios para la realización de la Misión del Gobierno de la Provincia en la República de Chile, y que se llevará a cabo entre los días 25 y 27 de octubre del corriente año, conforme lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios, por un monto de \$1.900.000.- (Pesos un millón novecientos mil) destinados a la contratación de todos los servicios necesarios para la concreción de la Misión a la República de Chile, y de conformidad con las estimaciones de gastos efectuada por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, y detalle de los mismos que obran a fs. 52/53.

ARTICULO 3°.- Dispónese que los gastos dispuestos en el presente decreto serán atendidos con las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 095, denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, en el presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56650

DECRETO 3358 / 2016 DECRETO / 2016-10-19

DECRETO N° 3.358/21 (MSP), del 19/10/2016.

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, el día 20 de Octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a una Reunión con Ministros de Salud del País.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos señalados, a la Sra. MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- en el vehículo oficial del Sistema Provincial de Salud, camioneta marca Chevrolet S 10, Dominio OIC 003- TUC 3236- Póliza de Seguro N° 000196835 (Caja Popular de Ahorros) conducido por el Sr. Carlos Ramón Rojas -chofer del SIPROSA- Licencia N° 31389913 -Municipalidad de Famaillá - Tucumán, a la Ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, el día 20 de Octubre de 2016, con regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos de peajes, combustibles y viáticos del chofer, que surjan con motivo de la Misión Oficial que se autoriza por el artículo que precede, serán abonados por el Sistema Provincial de Salud.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos correspondientes a la Ministra de Salud Pública, que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo 1°, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2016.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56647

DECRETO 3359 / 2016 DECRETO / 2016-10-19

DECRETO N° 3.359/1 (SERI), del 19/10/2016.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 27 de octubre de 2016 y regresando el día 28 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 27 de octubre de 2016, con regreso el 28 de octubre de 2016.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires).

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 56645

DECRETO 3360 / 2016 DECRETO / 2016-10-19

DECRETO N° 3.360/1 (SEGPYP), del 19/10/2016.

Expte. N° 1.355/130-S-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para realizar un viaje el día 24 de Octubre de 2016 con regreso el día 25 del mismo mes y año, a la ciudad de Córdoba junto con el Subsecretario de Planeamiento, Lic. Rodrigo Jesús Alderete; la Directora de Planeamiento y Control de Gestión Lic. Ana Carolina Oliver y el chofer Guillermo Daniel Morales; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la "3ra. Reunión 2016 de la Comisión de Gestión por Resultados" del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública COFEMOD.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma al señor Secretario General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice el viaje a realizarse.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Córdoba el día 24 de Octubre de 2016 con regreso el día 25 del mismo mes y año, al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, al señor Subsecretario de Planeamiento, Lic. Rodrigo Jesús Alderete y a la señora Directora de Planeamiento y Control de Gestión, Lic. Ana Carolina Oliver -Cat. 24 Nivel Funcionario de Conducción-, vía terrestre en un automóvil alquilado por la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la firma Brunet S.A., marca Toyota Etios XS, Dominio PNZ 039, Póliza de Seguro N° 150040611613 emitida por la compañía Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., el que será conducido por el chofer Guillermo Daniel Morales D.N.I. N° 12.595.528 personal planta permanente cat. 20 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los daños ocasionados a terceros, transportados o no, o que pudieran ocasionarse, como así también toda la documentación pertinente (seguro, patente, etc.) corren por cuenta exclusiva del titular del vehículo.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal, en concepto de viáticos de los funcionarios de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, combustible y peajes, deberá imputarse a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización

Nº 160 Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento. Los gastos correspondientes a los viáticos del señor Guillermo Daniel Morales deberán imputarse a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la Unidad de Organización Nº 040 Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3361 / 2016 DECRETO / 2016-10-19

DECRETO N° 3.361/1 (SERI), del 19/10/2016.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 23 de octubre de 2016 y regresando el día 28 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 25 al 27 de octubre el citado funcionario integrará la delegación que acompañará al Titular del Poder Ejecutivo, en la República de Chile, para participar de la XIX Reunión del Comité de integración de ATACALAR". Que en consecuencia, corresponde el pago de viáticos por los días 23, 24 y 28 de octubre, incluyéndose el pago del día inhábil, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 11/3-(ME) de fecha 13 de febrero de 2007.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 23 de octubre de 2016; debiendo cumplir del 25 al 27 de octubre la misión oficial dispuesta conforme los considerandos, con regreso el 28 de octubre de 2016, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 9/3, de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires) por los días 23, 24 y 28 de octubre de 2006, incluso por el día inhábil.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 56652

DECRETO 3363 / 2016 DECRETO / 2016-10-19

DECRETO N° 3.363/4 (MDS), del 19/10/2016.

EXPEDIENTE N° 11.129/425-A-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el agente Joaquín Alonso Avellaneda, Categoría 19 - Personal Temporario del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, a la Provincia de Jujuy, el día 20 de Octubre de 2.016, regresando por la misma vía, el día 21 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado agente realizará gestiones inherentes al Ministerio de Desarrollo Social, asimismo solicita el pago de viáticos únicamente, en razón de que los pasajes serán abonados de su peculio;

Que a fs. 01 obra Visto Bueno del señor Ministro de Desarrollo Social;

Que a fs. 02/03 se adjunta Foja de Servicios del causante,

Que resulta procedente dictar la medida administrativa del caso;

Que a fs. 04 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Joaquín Alonso Avellaneda, Categoría 19 - Personal Temporario del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, a la Provincia de Jujuy, el día 20 de Octubre de 2.016, regresando por la misma vía, el día 21 de igual mes y año, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos únicamente que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56643

DECRETO 3364 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.364/3 (SH), del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 1375/180-D-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 500 - Transferencias-, por la suma de \$10.730.505.- para afrontar gastos inherentes al traslado de obreros golondrinas por el período octubre/diciembre de 2016, y
CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, y además se deberá exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, por lo que resulta menester dictar la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 43, Contaduría General de la Provincia a fs. 45 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.074 del 19 de octubre de 2016, adjunto a fs. 47 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 517 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO (\$10.730.505.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 13 "SAF MGJS SUBD. ADM. Y DESP. S. E. TRABAJO", Programa 11 "U.O. N° 220 SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO", Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 220 SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO", Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO (\$10.730.505.-), del Presupuesto General 2016, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3 del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3365 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.365/1 (SED), del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 638/530-S-2016 y AGREG.

VISTO, estas actuaciones relacionadas a la Contratación de servicios de transporte, alojamiento y comida, para los integrantes de la Delegación de deportistas que representará a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2016, que se desarrollarán en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 21 al 28 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Organismos competentes la Secretaria de Estado de Deportes, realizó las gestiones necesarias para concluir con éxito la misma;

Que la Secretaria de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, por Resolución N° 2016-180-E-APN-SECDEFYR-ME de fecha 26 de Julio de 2016, (fs.14/17) otorgó los fondos necesarios para atender todo lo relacionado con la participación de la Delegación Tucumana en los Juegos referidos;

Que el SAF de la Secretaria de Estado de Deportes cursó invitaciones a cotizar a seis firmas del medio. A fs. 37 a 49 obran los presupuestos presentados por las firmas Operadores Turísticos S.R.L., UICU Viajes, VGP Viajes y Noa Turismo. Se agrega a fs. 50 el cuadro comparativo de ofertas, y a fs. 51/52 el informe del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Deportes;

Que a fs. 59 el titular del área funda la contratación directa por razones de urgencia en que "...la instrumentación del normal procedimiento administrativo (licitación pública) para la contratación de transporte, alojamiento y comida no llegaría a tiempo para su aplicación, solicito ante la urgencia por la proximidad de la fecha del evento, recurrir a lo establecido por la ley N° 6970 de Administración Financiera, art. 59, inc. 2°";

Que agrega "Ante la gran responsabilidad que significa el traslado de la población deportiva compuesta por jóvenes deportistas con capacidades especiales, técnicos, personal médico, responsables de Delegación, adultos mayores y visto la cotización anexa a fs. 37/42 de la firma OPERADORES TURISTICOS S.R.L.; y considerando que esta empresa prestó igual servicio en años anteriores, sin haber recibido observación alguna por parte de los beneficiarios, como tampoco de la Secretaría de Deportes de la Nación quien monitorea permanentemente durante la estadía y desarrollo de los juegos. Por ello, ante lo expuesto, es de mi conformidad la contratación de los servicios con la empresa OPERADORES TURISTICOS S.R.L., para la Contratación Directa observando el tiempo exiguo que resta para el traslado de la Delegación";

Que a fs. 61/176 se adjuntan copias certificadas por escribano público del contrato social de la firma Operadores Turísticos S.R.L., constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas, AFIP y Certificado de Cumplimiento Fiscal, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Automotor de carácter Interjurisdiccional de Turismo y de los títulos de automotor, certificados de Aptitud Técnica de los vehículos, planilla de revisión técnica vehicular, seguro automotor, certificado de afiliación de Asociart ART,

Prevención ART y Galeno ART, con nómina de los choferes y sus licencias de conducir;

Que a fs. 180 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 182 lo hace la Dirección General de Presupuesto;

Que por expediente N° 735/530-N-2016 (fs 184), la empresa Noa Turismo, de Mariano Alberto Juárez, impugna la adjudicación directa a la firma "Operadores Turísticos" debido a que por los montos de la contratación, la misma debía hacerse por licitación pública;

Que respecto de la impugnación referida, cabe aclarar no se dicto un acto de adjudicación, solo se consideró que la propuesta de la Firma Operadores Turísticos S.R.L. resulta la más conveniente, técnica y económicamente, de entre las ofertas presentadas, incluida la del impugnante;

Que se han realizado las adecuaciones presupuestarias de rigor, Decreto N° 2.625/3 (SH) de fecha 23/08/2016, a fs. 60;

Que a fs. 200/253, se acompaña documentación adicional de los micros y actualización de la nómina de choferes, con constancias de ART y sus respectivos carnet de conductor, en cumplimiento a lo requerido por Fiscalía de Estado de la Provincia.

Por ello, atento los fundamentos esgrimidos por el titular del área, a que del cotejo de precios realizado surgió que la propuesta de la empresa Operadores Turísticos, resulta la más conveniente económicamente y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 195/197 (Dictamen N° 1898) de fecha 27 de Septiembre de 2016,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Estado de Deportes a Contratar en forma Directa con la firma Operadores Turísticos S.R.L., los servicios de transporte, alojamiento y comida para los integrantes de la Delegación de Deportistas que representará a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2016, que se realizarán en la Ciudad de Mar del Plata, desde el día 21 al 28 del mes de Octubre del corriente año, por la suma de \$7.987.950,00 (pesos siete millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta), conforme a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º: Rechazase la impugnación efectuada por la Empresa NOA Turismo, en atención al considerando expresado precedentemente.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: - Jurisdicción 03 - SAF - GSGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa N° 34 - C.E. 706/2 - Fondos Nacionales Finalidad/Función 349 - Sub Programa 00 - Proyecto 00- Actividad/Obra 25 - Cta. Especial N° 706/2 - Fondos Nacionales - Recurso 17513 - Fondo Nacional del Deporte - Partida Sub parcial 517 - Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro - \$7.026.920,78 - Presupuesto General 2016. - Jurisdicción 03 - SAF - GSGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa N° 17 - Unidad de Organización 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 Actividad/Obra 01 - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub parcial 517 - Transferencia a otras Instituciones Culturales y

Sociales sin fines de lucro - \$961.029,22 - Presupuesto General 2016.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56654

DECRETO 3366 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.366/5 (MEd), del 20/10/2016.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado De Gestión Educativa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Nombrase en el cargo de Secretaría de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación a la Licenciada Isabel Cristina Amate Pérez (D.N.I. N° 22.429.258).

ARTICULO 2°: Fíjase el día de la fecha para que la designada tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3367 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.367/1, del 20/10/2016.

VISTO, el Decreto N° 3.328/1 de fecha 17 de octubre de 2016, referido a la cobertura del cargo de Directores Titular, en representación del Gobierno de la Provincia por la "Clase A" de acciones de Televisora de Tucumán S.A.P.E.M., sociedad regularmente constituida y en normal funcionamiento empresarial y formal, y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán es único poseedor de la totalidad de las acciones que integran dicha clase, a la que el Estatuto social adjudica el derecho a elegir los cargos de Director Titular y Director Suplente. Que de acuerdo al ordenamiento vigente, la asamblea de clase es la competente para decidir sobre el particular.

Que para la constitución de la misma, la suscripción del acta correspondiente y su notificación a la sociedad emisora de las acciones, corresponde designar al representante asambleario y con las atribuciones suficientes.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instruyese al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Regino Néstor Amado, D.N.I. N° 14.296.798, Representante Asambleario por el Superior Gobierno de la Provincia, Titular de las Acciones "Clase A" de la Televisora de Tucumán SAPEM para que el día 21 de octubre de 2016, en el domicilio de Av. Aconquija 729, Yerba Buena, y a las 12,00 horas, constituya la asamblea unánime de la clase "A" de acciones de TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1) Firma del Acta societaria: Se resuelve que la suscriba el representante asambleario. 2) Designación de Director Titular por el término de duración en el cargo que estatutariamente corresponde. Se resuelve designar al Dr. Enrique Ignacio GOLOBISKY, D.N.I. N° 22.263.942, Director Titular de la clase "A" de acciones de TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM. 3) Notificación a la sociedad emisora de las acciones. Se resuelve extender copia fiel de la presente y notificar a TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM en su domicilio legal con carácter de urgente, debiendo el designado presentar ante dicha sociedad la nota de aceptación del cargo cumpliendo con las formalidades vigentes, finalizando la asamblea unánime de la clase "A".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56641

DECRETO 3368 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.368/1, del 20/10/2016.

EXPEDIENTE 3.263/110-A-2016.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación "DOWN IS UP TUCUMAN - ASOCIACIÓN CIVIL", Personería Jurídica N° 138/10-DPJ, con domicilio fiscal en calle San Miguel N° 252, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada al auspicio del Almanaque para el Año 2017, utilizando la recaudación del mismo para el mantenimiento de la sede, lugar donde se desarrollan múltiples actividades para los niños y jóvenes. Así mismo este Almanaque llegará a numerosas familias tucumanas, sirviendo para concientizar a la sociedad sobre el Síndrome de Down.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación "DOWN IS UP TUCUMAN - ASOCIACION CIVIL", Personería Jurídica N° 138/10-DPJ, con domicilio fiscal en calle San Miguel N° 252, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$50000.- (Pesos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56637

DECRETO 3369 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.369/1, del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 3483/110-F-2016.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Fundación Sarayaku" (Río de Maíz), Personería Jurídica Resolución N° 99/2011-D.P.J. de fecha 25/4/2011, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1060, de la ciudad de Monteros - Dpto. Monteros, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir parte de los gastos que se ocasionarán con motivo de la realización de los festejos del "39° Aniversario de la Fundación de Pueblo Capitán Cáceres", el mismo se llevará a cabo el día 15 del corriente mes.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "Fundación Sarayaku" (Río de Maíz), Personería Jurídica Resolución N° 99/2011-D.P.J. de fecha 25/4/2011, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1060, de la ciudad de Monteros -Dpto. Monteros-, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$50.000,00.- (Pesos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56638

DECRETO 3370 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.370/1, del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 3530/110-F-2016

VISTO, la presentación efectuada por la Federación Económica de Tucumán, Personería Jurídica Decreto N° 163-D.P.J. de fecha 09/03/1954, con domicilio en calle San Martín N° 427, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a solventar parte de los gastos que se originan de la organización del evento denominado "Emprender Nacional del Bicentenario 2016", a realizarse el día 27 de octubre del corriente año, en el Teatro Mercedes Sosa.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Federación Económica de Tucumán, Personería Jurídica Decreto N° 163-D.P.J. de fecha 09/03/1954, con domicilio en calle San Martín N° 427, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56644

DECRETO 3371 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.371/1, del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 3510/110-D-2016.-

VISTO, que por estas actuaciones el Director de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita disponer la afectación del Sr. Raúl Marcelo Abraham, D.N.I. N° 24.947.628, empleado Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación (Categoría 22 interino), con prestación de servicios en la Dirección de Administración, en comisión de servicios en la Secretaría de Estado de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente realizará tareas relacionadas con el SAF de la Secretaría General de la Gobernación, cumpliendo funciones en la Secretaría de Estado de Deportes, ya que la misma se encuentra ubicada fuera del Palacio de Gobierno. Que a tal efecto se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Comisión de Servicios en la Secretaría de Estado de Deportes, a partir de la fecha del presente Decreto, del Sr. Raúl Marcelo Abraham, D.N.I. N° 24.947.628, empleado Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación (Categoría 22 interino), con prestación de servicios en la Dirección de Administración, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3372 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.372/1, del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 149/115-D-2016.-

VISTO, el Decreto N° 2.999/1 del 23 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó al señor Director Provincial de Aeronáutica y a dos pilotos de la misma, a trasladar la aeronave Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, a los Estados Unidos de Norteamérica el día 1 de octubre de 2016, con regreso el día 15 del mismo mes y año, a los fines de que se le realicen los controles pertinentes a las 1.800 horas de los motores Pratt & Whitney Canadá, previstos en el Programa ESP (Eagle Service Plan); en los talleres de Learjet Inc. Bombardier Aircraft Service.

Que a fs. 3/4 se adjunta e-mail remitido por la empresa al Director de la citada Repartición, donde se informa las novedades surgidas en la inspección del Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, y la fecha estimada y prevista de entrega de la aeronave, para el 21 de octubre de 2016.

Que para proceder conforme a lo informado, se hace necesario dictar el instrumento legal que modifique la fecha de regreso de la Comisión que cumple la citada misión oficial, como así también la fecha consignada en el Decreto N° 3.115/1 del 29 de septiembre de 2016, por el que se encarga la atención de Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al Ingeniero Eduardo Antonio Uria, hasta el regreso del Titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.999/1 del 23 de septiembre de 2016, únicamente donde dice "...el día 15 del mismo mes y año...", debe decir: "...el día 24 de octubre del mismo año", por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3.115/1 del 29 de septiembre de 2016, únicamente donde dice "...hasta el día 17 de octubre del mismo año...", debe decir: "...hasta el 24 de octubre del mismo año...", en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3373 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.373/14 (STSV), del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 265/700-S-2016 y agdo.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, solicita autorización para suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, el Convenio Específico de Distribución de la Coparticipación del CENAT (certificado nacional de antecedentes de tránsito) con distintos Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan Actas Compromiso suscriptas entre el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia con los Intendentes de las Municipalidades de San Isidro de Lules, de Tafí Viejo, de Alderetes, de Yerba Buena, de Las Talitas, de Concepción, de la Banda del Río Salí y de San Miguel de Tucumán, en las que las partes preacordaron la forma de distribución del producido de la venta del Formulario CENAT que integra un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme lo previsto en las Leyes N° 23.283 y 23.412 y se comprometen a celebrar el Convenio Específico de Distribución de la Coparticipación del CENAT (fs. 06/15, 196/199 y 205/206);

Que a fs. 31/195 corren como antecedentes los Convenios Específicos de Cooperación suscriptos oportunamente entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Tucumán y Municipios mencionados precedentemente, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, sus actos de aprobación y homologación y los certificados de habilitación y autorización de funcionamiento como centros emisores de la Licencia Nacional de Conducir;

Que el Convenio Específico sobre la implementación del CENAT determina en su cláusula cuarta la formación de un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera integrado con el producto de la venta de los formularios CENAT; y que lo recaudado será distribuido en un 36% del valor neto entre la Provincia y el Municipio de acuerdo al Convenio que al efecto entre ellas se suscriba, para el mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad vial por la jurisdicción;

Que en el Convenio Específico de Distribución de la Coparticipación del CENAT que se celebrará con los municipios, las partes acuerdan que del 36% del valor neto del formulario se distribuirá el 30% para la Provincia y el 70% para el Municipio;

Que por Leyes N° 6.836 y N° 8.084 la Provincia de Tucumán se adhirió a la Ley Nacional 24.449 y 26.363;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 201/202 (Dictamen n° 1265 de fecha 11/07/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad

Vial, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, los Convenios Específicos de Distribución de la Coparticipación del CENAT (Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito) con los Municipios de San Isidro de Lules, de Tafí Viejo, de Alderetes, de Yerba Buena, de Las Talitas, de Concepción, de la Banda del Río Salí y de San Miguel de Tucumán, a fin de fijar la distribución del porcentaje de lo recaudado por la venta del formulario CENAT, conforme al modelo de Convenio Específico de Distribución de la Coparticipación que se consigna en el Anexo Único, el que queda aprobado y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3375 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.375/14 (MGJyS), del 20/10/2016.

VISTO, el Decreto N° 2.663/14 (MGJyS) dictado en fecha 25 de Agosto de 2016, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), del Dr. Daniel Esteban SOSA PIÑERO, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo;

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575;

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada;

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por la que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la designación del Dr. Daniel Esteban SOSA PIÑERO, D.N.I. N° 21.744.485, clase 1970, en el cargo de Interventor en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el término de sesenta (60) días, a partir del 23/10/16, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56659

DECRETO 3377 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.377/14 (SET), del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 517/180-SN-2015.-

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 585/3(ME)-15 de fecha 16 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/20 el Responsable de Administración de Personal detalla el personal que se encuentra comprendido en dicha disposición y acompaña Decretos de designación y Fojas de Servicios;

Que a fojas 24/25 la Dirección General de Recursos Humanos acompaña planillas e informes de competencia, sin formular objeciones al trámite;

Que por Decreto N° 1.988/3(SH) del 22/06/16 (fs. 31) se crea en la Unidad de Organización N° 220, Secretaria de Estado de Trabajo, los cargos presupuestarios necesarios para poder cumplimentar con las asignaciones de categoría gestionadas;

Que a fs. 27 obra informe de la Dirección General de Presupuesto;

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 4° del Decreto N° 585/3(ME) de fecha 16 de Marzo de 2015;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29/30 (Dictamen N° 797 de fecha 03/05/2016);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asígnase, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 585/3(ME) de fecha 16 de Marzo de 2015, las categorías que en cada caso se indican al Personal que se detalla a continuación, de la Planta de Personal Permanente, de la Secretaria de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en atención a lo expresado en los considerandos precedentes: SORIA NEME, Nassa Noemí -D.N.I. N° 34.604.242 -Categoría 20; JODAR, Manuela del Carmen -D.N.I. N° 13.279.221 -Categoría 15; POSSE BRUHL, María -D.N.I. N° 21.745.066 -Categoría 19; RIVADEO, Segundo Vicente -D.N.Ī. N° 25.740.466 -Categoría 22.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220, Denominación: Secretaria de Estado de Trabajo del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3378 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.378/1(FE), del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 558/460-U-02 y Agreg.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuáles se gestiona la concesión de un predio fiscal ubicado en El Cadillal para la explotación de un emprendimiento turístico, en el marco de la Ley N° 3.805, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 233 de autos el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el predio forma parte de una mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, identificado con el Padrón N° 17.774. Este informe indica que el personal técnico de la repartición constató que el predio se encuentra ocupado por desconocidos.

Que a fs. 248 se adjunta proyecto de Decreto que instruye a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales tendientes a salvaguardar ese inmueble identificado con el Padrón antes mencionado.

Que la Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado indica a fs. 253 que mediante Decreto N° 3.285/3(ME) de fecha 3 de diciembre de 2012 que obra a fs. 250/251 (correspondiente a Expediente N° 23.675/377-12), se autoriza a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar acciones sobre el inmueble identificado con el Padrón N° 17.774, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula T-33135. Solicita se indique si corresponde el dictado de un instrumento separado.

Que la Subdirección Judicial en lo Contencioso Administrativo dependiente de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, estima a fs: 254 que corresponde se dicte un nuevo Decreto.

Que el Padrón es el mismo pero el Decreto N° 3.285/3(ME)-12 está referido a una porción determinada con sus límites y medidas, corresponde el dictado de otro acto referido a estas actuaciones.

Que en el presente caso deberá consignarse la matrícula registral que se indica en el informe de dominio del Registro Inmobiliario de fs. 242, modificándose la consignada en el proyecto de Decreto de fs. 248.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde se autorice a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar acción judicial, ello, a fin de lograr la recuperación de la posesión del inmueble de dominio de la Provincia.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.517 de fecha 8 de agosto de 2014, obrante a fs. 255 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar acciones judiciales a fin de lograr la recuperación de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, Padrón Inmobiliario N° 17774, identificado con la Matrícula Catastral N° 7882/4- Circunscripción: I -Sección: 19- Manz.: 3 - Parcela: 4D11 - Inscripto en la Matrícula Registral: T-33135, -ubicado en la

localidad "El Cadillal"- Departamento Tafí Viejo, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3380 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.380/1, del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 908/140-S-2016.-

VISTO, la Resolución N° 1.439 de fecha de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se le concede al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, once (11) días de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo del año 2015 y anticipo proporcional de la Vacación Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a partir del 21/10/16 y hasta el 04/11/16 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el titular de la Subsecretaría, propone que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, se encargue del despacho de la misma al señor Jorge Raúl Márquez, Director (Cat. 24 - Interino), de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del despacho de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, al señor Jorge Raúl Márquez, Director (Categoría 24 - Interino), de la citada Subsecretaría, a partir del 21/10/16 y hasta el 04/11/16 inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar la diferencia de haberes, al Sr. Márquez, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56657

DECRETO 3382 / 2016 DECRETO / 2016-10-20

DECRETO N° 3.382/14 (SEDDHH), del 20/10/2016.

EXPEDIENTE N° 2853/110-L-2016.-

VISTO la Resolución N° 89/2016 de la Honorable Legislatura de Tucumán por la cual solicita al Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Parlamento Federal Juvenil - INADI 2016, a celebrarse en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena del mes de Octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se acompaña nota del Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Que a fs. 04 emite opinión favorable la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos.

Que a fs. 06 se expide la Señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 07 (Dictamen N° 1830 de fecha 19/09/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial el Parlamento Federal Juvenil-INADI 2016 a celebrarse en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena del mes de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56661

DECRETO 3386 / 2016 DECRETO / 2016-10-21

DECRETO N° 3.386/1 (SIDETEC), del 21/10/2016.

VISTO, la Ley N° 7448 de fecha 30 de Marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley crea el Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva en el ámbito del Poder Ejecutivo, y el mismo es ad honorem.

Que es necesario integrar al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Tucumán (COCITIP) a los señores representantes de la Unión Industrial de Tucumán, la que eleva el listado de los candidatos propuestos a tal fin el día 10 de Agosto del corriente año.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como integrantes del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Tucumán (COCITIP), por el organismo indicado a las personas que a continuación se detallan: ORGANISMO TITULAR - SUPLENTE 1° - SUPLENTE 2°: UNION INDUSTRIAL DE TUCUMÁN - Ing. Roldan Marcos - CPN Valvee José - Ing. Muro Héctor.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la designación de los integrantes del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Tucumán (COCITIP) es Ad Honorem.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56651

DECRETO 3387 / 2016 DECRETO / 2016-10-21

DECRETO N° 3.387/1, del 21/10/2016.

EXPEDIENTE N° 3276/110-S-2016.

VISTO, la presentación efectuada por el Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina - Regional San Miguel de Tucumán, Personería Gremial N° 1381, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 560 -1° Piso- Oficina 17, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a atender parte de los gastos que se ocasionarán con motivo de la compra de un pack de sublimación y estampado de tela, para contribuir con la labor de integrantes de la organización que no pueden acceder a los elementos solicitados por ser personas de escasos recursos. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina - Regional San Miguel de Tucumán, Personería Gremial N° 1381, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 560 -1° Piso- Oficina 17, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$57.040.- (pesos cincuenta y siete mil cuarenta); quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 302 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-19

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 302/2016-DPJ, del 19/10/2016.

VISTO: el Expte N°3053211C2016 de fecha 07/07/2016 y relacionados referente al COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN, con domicilio y sede en Av. República del Libano 978, San Miguel de Tucuman, -Ley 5482 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expte se presenta un escrito de denuncia contra la Junta Electoral del Colegio y subsidiariamente contra los miembros del Consejo Directivo de la entidad.

Que por el mismo se presenta el Sr. Ricardo Francisco Gaete DNI N° 12654.939, con domicilio en Barrio Barrancas del Salí Manzana B Casa 28 de San Miguel de Tucumán constituyendo domicilio legal en el antes señalado, en el carácter de bioquímico asociado al Colegio de Bioquímicos de Tucumán (CBT) y apoderado de la Lista denominada Azul Independencia oficializada para participar en las elecciones de autoridades llevadas a cabo en la institución el día 04/07/2016.

Que solicita se declare en forma inmediata la nulidad del acto eleccionario llevado a cabo en el CBT el día 04/07/2016 dejando sin efecto jurídico administrativo.-

Que el presentante manifiesta: . En la Asamblea Ordinaria del año pasado (2015) fue elegida la Junta Electoral responsable de todo lo atinente a las elecciones que debían realizarse este año en los primeros días del mes de Julio. Esta Junta quedó constituida por los colegas Alejandro Daniel Levy, Graciela Brizuela Fazio y Julieta Ribó Muruaga, como titulares, siendo suplentes Alba Lia Carrizo, Blanca Rivero y Alejandra Sobral (fallecida) . Esta Junta debió constituirse con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha fijada para la elección (Art. 68 Ley 5482) . Como siempre se hizo, la Junta se constituye, elige su presidente y elabora el reglamento electoral que regirá en el acto eleccionario que fue fijado para el día Lunes 04 de Julio de 2016

Que agrega Este Reglamento Electoral fue redactado el 15/06/2016, como lo demuestra el Acta N° 225 que adjuntamos como prueba. 1° Irregularidad: La Junta no se constituyo respetando los 30 días dispuesto por ley

Que continua diciendoEl llamado a elecciones fue publicado en el Boletín Oficial y en edictos del diario La Gaceta el viernes 10/06/2016 (adjuntamos copia). 2° Irregularidad: La convocatoria se hizo antes de ser elaborado el Reglamento Electoral

Que también manifiesta El punto 7 del reglamento Electoral , al hablar de lista completa , transcribe lo dispuesto en el inciso B) del artículo 1 del Acta de Asamblea N° 1 , cuando el mismo fue sustituido en asamblea posterior donde se labró el Acta N° 6. 3° Irregularidad: Es contradictorio que al comienzo del reglamento se diga de conformidad a las pautas señaladas en el Acta N° 6 y luego en el punto 7 se transcriba un párrafo que esta misma acta sustituyó

Que sostieneEl día lunes 27/06/2016 dentro del plazo que la Ley 5482 en su artículo 68 dispone(7 días antes del día de la elección), presentamos la Lista Azul Independencia, con candidatos a cubrir cargos en el Tribunal de Ética y Disciplina. ..Como nuestra lista fue oficializada y habilitada a participar, de

hecho, se hicieron los votos correspondientes y extraoficialmente se dijo que obtuvo 10 votos, es obvio de suponer que no tuvo impugnaciones y si las tuvo las mismas fueron rechazadas. En esta misma fecha límite (27/06/2016), la lista Blanca Transparencia y Crecimiento, de la Delegación Sur del CBT fue presentada cumpliendo con el requisito de la temporalidad. Estas dos listas fueron las únicas presentadas en tiempo y forma, por lo tanto debieron ser las únicas oficializadas para participar en la elección

Que a mas agrega El día miércoles 29/06/2016, en forma claramente extemporánea, fue presentada la Lista Bicentenario la cual fue impugnada por nuestra parte el jueves 30/06/2016, o sea, dentro dl plazo legal establecido (Art . 68 Ley 5482) . El viernes 30 nos reunimos candidatos y apoderados con todos los integrantes de la Junta y se resolvió sin nuestra conformidad la oficialización de todas las listas. Luego de esa reunión intentamos sin éxito presentar recurso de reconsideración contra esa decisión, por estar el colegio cerrado sábado y domingo. Recién el día lunes 04/07/2016 a las 07: 40 horas, pudimos presentar el recurso de reconsideración, acompañado de un escrito donde solicitamos la suspensión del acto eleccionario hasta que se resuelva el recurso presentado. Este recurso no fue resuelto y de un modo autoritario se dio inicio al comicios, el que fue impugnado mediante nota presentada a las 15:30 hs del mismo día. Esta de mas decir que los colegas adherentes a nuestra lista no fueron a votar para no convalidar un acto a todas luces nulo de nulidad absoluta

Que expone Recien el 06/07/2016 a las 14:20 horas, fui notificado sobre la resolución de la Junta Electoral de rechazar la impugnación del acto eleccionario, formulada el mismo día que se realizo. Las razones esgrimidas las dan por reproducidas en actas anteriores que nunca fueron notificadas. También manifiesta la Junta, con total falsedad, que el planteo de nulidad y reconsideración del día del acto (04/07) fueron resueltas y puestas por secretaría a disposición de las partes para su notificación, negándose a firmar las notificaciones el apoderado de la lista Azul Independencia, o sea el suscrito quien rechaza terminantemente esta afirmación por falsa, falaz, temeraria y agravante ya que jamás me negué a firmar ninguna notificación

Que se acompaña como prueba de lo manifestado en el Expediente: 1.- Cuadernillo Legislación Vigente del C.B.T.- 2.- Reglamento Electoral (Acta N° 225) .- 3.- Edicto publicado en La Gaceta de fecha 10/06/2016.- 4.- Presentación de la Lista Azul Independencia (27/06/2016) .- 5.- Presentación de la Lista Blanca y Crecimiento (27/06/2016).- 6.- Presentación de la Lista Bicentenario (29/06/2016) .- 7.- Impugnación a la Lista Bicentenario (30/06/2016) .- 8.- Recurso de Reconsideración de fecha 1/07/2016 presentado el día 04/07/2016.- 9.- Nota solicitando la suspensión del acto eleccionario presentada el día 04/07/2016.- 10.- Nota de fecha 04/07/2016 : Impugnación del acto eleccionario.- 11.- Resolución de la Junta Electoral.

Que se tomando intervención se observa así que la denuncia presentada resulta prima -facie admisible pero no cumple con la totalidad de los requisitos formales que prevé la normativa. Que entre ello se determino que en lo que respecta a la persona del presentante el mismo será considerado como socio de la entidad a los efectos del tenor de la denuncia caso contrario y atento a la firma del Sr, GAETE en su carácter de Apoderado de la lista Azul Independencia dicho carácter no lo habilita a realizar presentaciones a esta Dirección por tratarse la misma de una figura para realizar trámites internos (electorales) caso

contrario deberá el presentante acreditar interés legítimo.- En caso de que le compete ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar la instrumental que acredite la calidad invocada conforme Art. 11 Ley de Procedimiento Administrativo de Tucumán N° 4537.

Que por Expediente N° 3089 211- C -2016 de fecha 11 de Julio de 2016 ingresa a este Organismo un escrito firmado por los Bioquímicos: Vega de Borelli Susana, Figueroa de Córdoba Graciela y Quinteros María Antonia Candidatos Titulares de la Lista Azul Independencia quienes describen y relatan los hechos sucedidos hasta la elección de autoridades realizada el día 4/07/2016 manifestando además su total ratificación y aval a la presentación efectuada por su Apoderado: Dr. Gaete ante la repartición en fecha 7/07/2016. Notificados los presentantes manifiestan Unificamos representación en la persona del colega Ricardo F. Gaete y el letrado Nicolás Rouges presentante y patrocinante del Expediente N° 3053 /211 C 2016

Que en fecha 19 de Julio de 2016 ingresa por mesa de entradas de este Organismo el Expediente 3242 211 C 2016 en el que el presentante Gaete y su patrocinante manifiestan: La convocatoria a elecciones fue publicada, en el diario La Gaceta y en el Boletín Oficial. Si observamos estas publicaciones, veremos que en ellas también se violó la Ley 5482. Adjuntamos copia del aviso N° 198630 del Boletín Oficial del 06/06/2016. Las publicaciones hacen mención en su punto 2.- el día 29/06/2016 hasta las 16:00 hs, vence el plazo para la presentación de listas (Art 68) Ley 5482.

Que continúan diciendo que el mencionado artículo 68 de la Ley 5482 dispone que el plazo para la presentación de listas de candidatos son siete (7) días antes de la fecha fijada para la elección; como la fecha fijada para la elección fue el lunes 04/07/2016, los siete días antes de esa fecha determinan que el plazo para la presentación de listas debió ser el 27/06/2016 y no el 29/06/2016 como se publicó

Que mencionan que Corresponde aclarar que la presentación que dio origen al expediente 3089-211-C- 2016 no es una denuncia nueva e independiente, sino una ampliación de la presentada por el Dr. Gaete, donde las candidatas afectadas, además de ampliar, ratifican explícitamente el contenido de la presentación efectuada por el Dr. Gaete el 07/07/2016 e implícitamente ratifican también la designación al Dr. Gaete como apoderado para representarlas ante ese Organismo. Acompaña esta presentación fotocopia simple del aviso N° 198630.

Que se procedió en tal estado a la acumulación de los expedientes y se remiten citaciones a los miembros de la Junta Electoral del Colegio de Bioquímicos de Tucumán en el domicilio del mencionado Colegio a fin que tomen conocimiento y formulen descargo de las actuaciones.

Que de las constancias de actuaciones de autoridad policial para notificación se desprende por expediente N° 3242 -211 que se constituye en el domicilio real del Colegio de Bioquímicos informando son atendidos por una persona que se identifica como Sr. FERNANDEZ CARLOS, Presidente del Colegio a quien luego de informársele los motivos de la presencia policial se negó a recibir las notificaciones manifestando que los encargados ya no son miembros de la Junta Electoral, que la misma tiene nuevos integrantes... En consecuencia se da por finalizado el acto.-

Que ante ello el organismo en fecha 16 de Agosto de 2016 dispone citar al presidente de la institución con carácter de URGENTE a los fines que brindare

los datos necesarios y suficientes respecto a los domicilio de los MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL ELEGIDA DURANTE EL AÑO 2015 y además para que procediera a presentar toda la instrumental del proceso y asamblearia desarrollada por esa Junta que a tal fecha se adeudaba al organismo.-.

Que surge de expediente N° 3242 -211 que con fecha 18 de Agosto de 2016 se notifica el Dr. Raul Moreno Apoderado del Colegio que manifiesta: Doy cumplimiento con lo requerido en expediente 3914 16. Pido se tenga por cumplido con lo ordenado

Que se observa que la presentación efectuada por el Apoderado a través del Expediente N° 3914 211 2016 es de la documentación asamblearia y solo es tenida y agregada como instrumental que corresponde ordinariamente presentar el Colegio de Bioquímicos de Tucumán ante este Órgano de control pero no sule el descargo que la junta electoral debía efectuar y por lo que su representada a través del presidente debía suministrar datos de la junta requeridos en dictamen de fecha 16 de Agosto de 2016.

Que por Expediente N°4024- 211-C -2016 de fecha 24 de Agosto de 2016 el impugnante Sr. Gaete efectúa una presentación a los efectos de colaborar con el trámite de denuncia iniciado aportando para la correcta notificación - datos y domicilio real del Sr. Presidente de la Junta Electoral: Dr. Alejandro Daniel Levy. Acompaña una planilla de datos personales.

Que por Expediente N° 4497 211 C 2016 ingresa al Organismo de Contralor el descargo realizado por el Presidente de la Junta Electoral del Colegio de Bioquímicos de Tucumán a las manifestaciones vertidas en la denuncia iniciada en su contra. Ellos expresan:

Que sostienen... En nuestro carácter de miembros de la Junta Electoral del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, nos dirigimos a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda a fin de rechazar en todo y cada uno de los términos el pedido de nulidad de las elecciones y la o las denuncias efectuadas por el apoderado de la lista AZUL INDEPENDENCIA que tiene fecha de redacción el día 7 de Julio de 2016 y que fuera ratificada por los candidatos en nota fechada 11 de Julio de 2016 por el que solicitan la nulidad del proceso electoral llevado a cabo en dicha institución.

Que agregan. Al respecto como prioritario debemos aclarar que se había reglamentado que mediante acta N° 225 apartado 7 que el sistema sería de LISTA COMPLETA, con todos los cargos directivos, incluido el Tribunal de Ética y Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas

Que mencionan Sin embargo quienes realizan la presentación solo efectuaron presentación de listas para miembros del Tribunal de Ética y Disciplina no logrando conformar una lista completa

Que continúan manifestando. Ello solo dice a las claras de la falta de cumplimiento de la lista AZUL INDEPENDENCIA desde un principio, con lo estatuido o reglamentado para dichas elecciones. Debe tenerse en cuenta que, al no pedirse avales, el requisito de lista completa opera como un requisito FORMAL imprescindible para la presentación de lista, lo que no llegó a cumplimentar la denunciante.

Que consideran Debe tenerse en cuenta que dicho reglamento fue consentido por lista parcial impugnante y que se encontraba consentida dicha reglamentación y PRECLUÍDO el plazo para objetar dicha reglamentación cuando presentó su lista solamente para miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Además con dicha

presentación consintió con el reglamento y con la constitución del tribunal
Que alegan Es así que inmediatamente de presentada su lista parcial procedió a
impugnar solamente a los candidatos a miembros del Tribunal de Ética y Disciplina
de otra lista, la que si había sido presentada en forma completa LISTA
BICENTENARIO.

Que invocan Es así que ante la impugnación antes aludida se citó a una audiencia
a las partes que estarían supuestamente legitimadas (aunque una de ellas no había
presentado lista completa) y la otra había presentado la lista conforme a lo
estatuído por esta junta (5 días antes) y no los 7 días que establecía la ley,
se les planteó la posibilidad de tres opciones: 1.- Se anulaba todo el proceso
electoral y se llamaba nuevamente. 2.- Se prorrogaba la fecha y 3.- Se llevaba
adelante el proceso electoral como estaba planteado

Que citan La denunciante optó en dicha reunión por solicitar en un principio que
se anule todo el proceso electoral y solicitó que se haga un acta al respecto
negándose a firmar dicha acta pretendiendo que el nuevo llamado sea solamente
para las dos listas (es decir que no participen otras posibles listas) , a lo que
esta junta le respondió que era imposible coartar el derecho de participación de
otros si había un nuevo llamado, por lo que se negó a firmar dicha acta

Que sostienen Ese mismo día primero propuso que se realice una prórroga,
realizándose también un acta en ese sentido, negándose también a firmar al final
dicha acta ya que quería que se resuelva la impugnación de los miembros del
tribunal de ética y disciplina en ese momento. Ante las explicaciones que le dio
el Tribunal que no podía impugnar solo a los miembros del Tribunal de ética y
Disciplina de la otra lista puesto que toda la otra lista había sido presentada
el mismo día, presentó en medio de la reunión una nota que hacía extensiva la
impugnación a toda la otra lista. Negándose también a firmar dicha acta de
prórroga del acto eleccionario propuesta por ella misma

Que aluden Es así que ese mismo día, en la misma reunión propuso al (sic) tercera
opción que era continuar con la elección , notificándosele verbalmente que era
criterio de esta junta rechazar las impugnaciones planteadas 1.- Que la lista
AZUL Independencia no había cumplido con los requisitos de la lista completa y
2.- Que las impugnación (sic) por presentación de lista fuera de término en
contra de a lista del bicentenario, aplicando el criterio de seguir adelante con
el proceso electoral, salvo falta grave que no se pueda salvar, realizándose una
tercera acta que también se negó a firmar y darse por notificado la denunciante
Azul Independencia (sic)

Que señalan Ese día se les comunicó verbalmente y por el acta que se negó a firmar
que se llevaría a cabo el acto eleccionario el día 4 como estaba previsto y que
los fundamentos del rechazo a las impugnaciones se les pondría a disposición
antes dela(..sic) acto eleccionario , lo que así se hizo..

Que referencian Ese mismo día del acto eleccionario se apersonó antes de la
apertura del comicio el apoderado d (sic) la lista azul independencia presentó
una nueva impugnación negándose a firmar la notificación de la resolución que
disponía rechazar las impugnaciones, los fundamentos por lo que se había tomado
dicha decisión y la decisión de esta junta de seguir adelante con el proceso
electoral

Que manifiestan En definitiva, la ahora impugnante del proceso electoral, que no
se encontraba legitimada para realizar impugnación alguna al no haber podido
conformar una lista completa, como estaba reglamentado, pretende, terminado el

proceso electoral , objetar la constitución de la junta cuando la misma la legitimó con sus diversas presentaciones y cuando indudablemente se encuentra precluido la posibilidad de cuestionarla. Si no estaba de acuerdo debería haber realizado presentación al momento de la conformación o al momento de la publicación, pero no una vez concluido el proceso electoral

Que declaran Por otra parte objeta el hecho de que el llamado a elecciones fue publicado el día 10/06/2016 y que el reglamento fue redactado el día 15/06/2016 cuando tanto la publicación como el reglamento fueron consentidos por la impugnante y se encuentra precluido el plazo para objetarlo.

Que agregan Sobre sus impugnaciones sobre que no sabían el horario en que los miembros de la junta electoral concurríamos a la sede del Colegio, no merece contestarlos (sic) puesto que permanentemente concurren los ahora impugnantes a nuestro domicilio particular para consultas, lo que me releva de mayores comentarios

Que añaden Todas las demás objeciones fueron resueltas en forma inmediatas a sus presentaciones y puestas a disposición de los impugnantes en la sede del Colegio por secretaría. Negándose sistemáticamente a firma, lo que motivó que se dejara constancia de dicha actitud en diversas actas agregan En definitiva negamos terminantemente que sean ciertos los hechos y derechos planteados por los impugnantes en la que nos imputa parcialidad y pretende desvirtuar ahora los hechos sucedidos

Que expresan Tampoco merece valorar su denuncia, ahora, de que había un cartel recordando que las tachas no invalidan el voto Sin que hubiesen presentado impugnación alguna el día del comicio Parecería que los impugnantes olvidan que nuestra institución es una persona de derecho público no estatal y que el proceso y el acto eleccionario fue llevado a cabo con total transparencia

Que asimismo debe mencionarse que por expediente N° 3914 -211 se presenta el Dr. Raúl E. Moreno- Apoderado del Colegio de Bioquímicos de Tucumán quien manifiesta: El que suscribe , Raúl Ernesto Moreno, abogado, mat 2194 en mi carácter de apoderado del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, conforme lo acredito con la copia del poder que adjunto como parte integrante de esta presentación, me dirijo a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponde a fin de elevar copia de lo actuado por la anterior Junta Electoral a quienes se pretendió notificar en el Colegio, cuando ya no prestan funciones en el mismo , quienes llevaron adelante el proceso electoral fijado para el día 4 de Julio de 2016 en la sede de la institución..

Que agrega Dicho proceso se llevó adelante a pesar de que una de las listas (Azul Independencia) incumpliendo el reglamento de la Junta que requería que debían presentar lista completa (Acta 225- clausula 7) lo hizo solo para miembros del tribunal de ética y disciplina, negándose posteriormente a notificarse de las resoluciones de cada una de las presentaciones e impugnaciones que efectuaron durante el proceso electoral, dejándose constancia de lo mismo...

Que tomando intervención el departamento legal determina que atento al estado de la causa y documentación presentada deben pasar los autos al Departamento de Asociaciones Civiles para el informe técnico de su competencia.-

Que mediante dictamen de fecha 27 de Septiembre de 2016 el profesional interviniente del Dpto. de Asociaciones Civiles detalla la documental presentada efectuando observaciones a la formalidad de la documental presentada como así informa que el plazo estipulado para la recepción de listas de candidatos no

respeto lo estipulado en la normativa de ley vigente aplicable a la entidad. Que en tal estado, con los antecedentes obrantes y cuestiones planteadas corresponde de acuerdo a lo dictaminado por asesor legal interviniente el análisis por parte de este Organismo de Contralor.-

Que debe mencionarse en primer lugar que tratándose el Colegio de Bioquímicos de Tucumán una persona jurídica pública no estatal que se rige por las disposiciones de la Ley 5842 y la normativa que se dictara en su consecuencia por lo que la competencia de este Organismo se limita al control formal externo de los actos celebrados en sus aspectos asociativos, no así de aquellas ejercidas en virtud de facultades delegadas por el estado y que sean de resorte o exclusiva competencia jurisdiccional.-

Que tal como manifiesta el denunciante inicia trámite de denuncia contra la Junta Electoral del Colegio de Bioquímicos de Tucumán y subsidiariamente contra los miembros del Consejo Directivo de la mencionada entidad por la supuesta responsabilidad que les compete en el desarrollo del proceso de elección de autoridades al que describen como incorrecto, arbitrario e ilegal culminando el mismo con la celebración de un acto electoral que califican nulo de nulidad absoluta e insanable. En consecuencia de los hechos que describen a través de diversas presentaciones solicitan se declare en forma inmediata la nulidad del acto eleccionario llevado a cabo en el Colegio de Bioquímicos de Tucumán el día 04/07/2016 dejando sin efecto jurídico administrativo alguno el mismo.-

Que de las actuaciones presentadas ante el Organismo de Contralor se notifica a los demandados quienes a través de apoderado legal presentan documentación relativa al proceso electoral realizado el día 04/07/2016 como así también el debido descargo realizado por el presidente de la Junta quien rechaza todos y cada uno de los términos vertidos en el pedido de nulidad del proceso electoral ya celebrado como de las elecciones de renovación de autoridades. Así también refuta cada una de las denuncias efectuadas hasta el mismo día en que se celebró el acto eleccionario de la mencionada institución a través del relato de hechos que documentan en actas presentadas ante este Órgano negando terminantemente las manifestaciones planteadas por los impugnantes, sobre todo el hecho de haber actuado con imparcialidad al momento de recepción de listas, resolución de impugnaciones, tachas como de todo el proceso eleccionario.

Que en cuanto a los alcances de la competencia la Dirección de Personas jurídicas téngase presente que se circunscribe a verificar el cumplimiento de requisitos formales de los actos sujetos a su control, específicamente en los aspectos asociativos del Colegio en cuestión (celebración de Asambleas, realización del proceso eleccionario, elección de autoridades, procedimiento disciplinario) es decir que es competencia de esta Dirección en cuanto órgano de fiscalización de las asociaciones civiles, el control externo, formal, en cuanto a la legalidad de los actos desarrollados por las entidades que se someten a su fiscalización.-

Que atendiendo a la legislación vigente Ley 5482 -que reglamenta al Colegio en cuestión se observa según el Art 28: El Colegio de Bioquímicos estará regido por: a).- La Asamblea; b).- El Consejo Directivo; c).- El Tribunal de Ética y Disciplina; d).- La Comisión Revisora de Cuentas. Serán de aplicación las disposiciones establecidas por la presente Ley, respecto a la constitución, organización y funcionamiento de la Asamblea, del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Que a diferencias de las restantes asociaciones civiles que para la organización funcionamiento y fiscalización de sus órganos de administración poseen un Estatuto Reglamentario, el Colegio de Bioquímicos por naturaleza jurídica, persona jurídica pública, se rige por su Ley de creación.

Que el Art 32 de la Ley dispone: Es función de la Asamblea considerar y aprobar el reglamento interno del Colegio de Bioquímicos y sus modificaciones

Que de la letra de la Ley puede interpretarse que la Asamblea como órgano del Colegio de Bioquímicos tiene como función básica razonar, discutir el reglamento interno de la entidad, es decir es un conjunto ordenado de normas que tiene validez en un cierto contexto.

Que en la extensión de la Ley solo se observa que es a éste Órgano a quien correspondería la facultad de intervenir en la consideración, aprobación, sanción de un reglamento, régimen, y legislación interna de la entidad para su funcionamiento.

Que en relación a la cuestión suscitada respecto a las elecciones de autoridades realizadas a través de un proceso electoral cuestionado llevado a cabo por el órgano que constituye la Junta Electoral, la Ley en su Art 68 dispone: La Asamblea ordinaria elegirá cada año una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Dicha Junta deberá constituirse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha fijada para la elección, y tendrá a su cargo: confección de padrón electoral, recepción de listas de candidatos hasta siete (7) días antes de la mencionada fecha, decisión sobre las impugnaciones, las que se recibirán hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del acto eleccionario; oficialización de las listas de candidatos, control del escrutinio y consagración y puesta en funciones de los electos.

Que de la letra de la Ley se observa en forma clara y precisa cuáles son las funciones y atribuciones de la Junta Electoral cuya función principal es establecer un cronograma que abarca desde la confección del padrón electoral para la elección de autoridades, recepción de listas de candidatos, decisión de impugnaciones, oficialización de listas hasta la consagración y puesta en funciones de quienes resultaran electos.

Que de la consideración concisa de la Ley, se observa que de ella no se desprende una norma expresa y clara que faculte a la Junta Electoral a crear un reglamento y /o un conjunto ordenado de normas y /o directivas que tenga validez en un contexto cierto, en el caso el proceso eleccionario, que determinara la forma de elegir las nuevas autoridades.

Que en el caso concreto planteado por el apoderado de la lista Azul Independencia, la controversia se suscita respecto a la actuación de la Junta al momento de constituirse, de recepcionar listas, la posibilidad de presentar una Lista solo para la renovación de autoridades de un órgano determinado: Tribunal de Ética y Disciplina y no una Lista Completa como establecería el reglamento de la Junta Electoral y los usos y costumbres a lo largo del tiempo y según se desprende de los antecedentes de las diversas elecciones llevadas a cabo en la entidad para la renovación de los cargos que correspondieran según lo prescripto por la Ley.

Que en relación al tema téngase presente que este Organismo en cuanto Órgano de fiscalización solo le compete la observación y revisión externa de los actos de las asociaciones, su legitimidad y autenticidad. En el caso del Colegio de Bioquímicos solo le concierne considerar aquellos actos sometidos a la órbita

de la legislación aplicable a las Asociaciones Civiles no pudiendo extender su facultad de contralor a aquellos actos que hacen a otras materias delegadas- Que respecto a las cuestiones denunciadas por el apoderado de la lista Azul Independencia en el desempeño de la Junta Electoral téngase presente que esta Junta fue elegida durante el año 2015.

Que en relacion a planteo sobre que la Junta Electoral no se constituyo con los 30 dias de antelación, según dispuesto por la ley , se desprende notas cursada a los integrantes de la junta de fecha 31 de Mayo de 2016 del Consejo Directivo y por las que los integrantes de la junta se reúnen y labran el acta del dia 01/06/2016 observándose con ello la antelación establecida.-

Que establece la ley en su Artículo 68 Dicha Junta deberá constituirse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha fijada para la elección Si bien el denunciante manifiesta que la Junta Electoral no habría cumplido con lo establecido por Ley, debe destacarse que en la documental presentada por apoderado del Colegio de Bioquímicos consta un Acta N° 224 de fecha 01/06/2016 de donde se desprende que los miembros de la Junta Electoral por convocatoria del Consejo Directivo se reúnen para resolver el cronograma de actividades a desarrollar respecto a la elección de autoridades. Con lo expresado y la prueba presentada por la demandada se observa el requisito prescripto por Ley respecto al tiempo de constitución de la Junta Electoral elegida en el año 2015 .-

Que en relación a lo que se señala como irregularidad de que la convocatoria se hizo antes de ser elaborado el reglamento yerra el presentante en tal aseveración en cuanto a que del texto de la ley resulta que la convocatoria es una función propia del Consejo Directivo- Art 41. No así una facultad de la junta de tal manera que la convocatoria a las elecciones es un acto anterior a la fijación del cronograma electoral por la junta.-

Que no obstante debe señalarse de lo efectivamente llevado a cabo en que del acta que corre agregada en Expte 3914-211-16 se desprende mas allá que se menciona un acta de directiva anterior, que la junta Electoral reunida en fecha 1 de junio de 2016 - Acta 224- Fs. 21- resuelve convocar a elecciones para el día 4 de Julio de 2016 y ello surge de la publicación en boletín (Fs. 7 a 10) y Diario (13 a 15) no resultando tal lo señalado una atribución del órgano electoral sino de resorte exclusivo de la comisión directiva y en especial de su presidente conforme términos de ley.-

Que así lo establece el Art 41 de la ley corresponde al Consejo Directivo: Inc 4: Convocar a Asamblea Asimismo el Art 2 Inc A del Reg. Funcionamiento del Consejo Directivo Año 83 establece : Son atribuciones del presidente Convocar a elecciones del Colegio .-

Que asimismo del acta labrada por la junta se advierte la misma fija un plazo para la recepción de listas de candidatos no ajustado el texto de la ley .-

Que el Art 68 de la Ley dispone: ...Recepción de listas de candidatos hasta siete (7) días antes de la mencionada fecha

Que teniendo en cuenta que las elecciones para renovación parcial de autoridades se realizarían el día 04/07/2016 entre las 9 y 18 hs en la Sede del Colegio el plazo de presentación hasta el día 29 de junio no es ajustado a ley , jornada en la que se recepciono la Lista bicentenario -.

Que adviértase que en el cuerpo de la denuncia formulada ante este Organismo y también en la impugnación planteada ante la Junta Electoral en fecha 30 de Junio de 2016 impugnante manifiesta y afirma que su lista para cubrir los cargos del

Órgano de Tribunal de Ética y Disciplina fue la presentada en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 5482 por lo tanto la misma era la única que debía ser oficializada además que la presentación de la Lista Bicentenario para las elecciones de renovación de autoridades ha sido extemporánea. -

Que debe señalarse dos cuestiones diferenciadas al respecto por una parte que resulta cierta la presentación en cuanto que la Junta Electoral trasgrede normativa al fijar en su cronograma electoral como plazo de recepción de lista de candidatos para las elecciones parciales de renovación de autoridades el día 29/06/2016 .-

Que no obstante adviértase no solo que el ahora impugnante debió cuestionar el cronograma estipulado y previamente conocido no la recepción de lista fuera de plazo sino que tampoco se deduce de la sola lectura de la Ley como de lo resuelto por la junta que su propia presentación responda en sus formas a la normativa vigente .-

Que teniendo en cuenta que se fijo como fecha del acto eleccionario el 4 de Julio del año en curso y la norma determina que la recepción de listas es hasta 7 días antes de la fecha del acto eleccionario , ninguna presentación de listas pudo extenderse del día 27 de junio .-

Que asimismo si bien la Junta Electoral hace referencia en el cronograma al plazo dentro del cual se producirá la recepción de impugnaciones a las listas de candidatos conforme ley no tiene estipulado un plazo para la resolución de tales impugnaciones lo que debe ser conocido por los interesados y colegiados y ello siempre en forma previa al acto eleccionario .-

Que la Junta Electoral al modificar fecha prevista por la norma no solo trasgrede la legislación sino que produce la disminución de los plazos necesarios para los actos posteriores y previos al acto eleccionario.-

Que la Junta Electoral en razón de las impugnaciones planteadas se reúne en fecha 01 de Julio de 2016 Acta N° 228- junto a los apoderados de las listas participantes en el proceso eleccionario. Del acta mencionada resulta que se reconoce la existencia de culpas concurrentes toda vez que la lista Azul Independencia objetara que la Junta Electoral fija en cinco (5) días antes el plazo para presentación de listas de candidatos cuando por Ley según el Art 68 se establecen por lo menos siete (7) antes por lo cual impugna a la Lista Bicentenario que a su vez alega que cumplió con lo reglamentado por la Junta Electoral e impugna a la Lista Azul Independencia por haber presentado solo candidatos para cubrir el Tribunal de Ética y Disciplina. . Lo descripto es puesto a consideración de las listas presentadas sin que resulte acuerdo entre ellas por lo cual la Junta resuelve llevar adelante el proceso eleccionario por pre-existir culpas concurrentes que no ameritan la suspensión del acto eleccionario.

Que esta acta de la Junta Electoral fue firmada por los miembros de la Junta Electoral, por el apoderado de la Lista Bicentenario no así por apoderado de la Lista Azul Independencia. También se observa otra acta de la Junta donde manifiestan que finalizada una reunión con las listas participantes a las se les plantea la posibilidad de un nuevo llamado a elecciones , una prorroga o continuar adelante y luego resultando proseguir con el proceso eleccionario que culmino con las elecciones del 4 de Julio , se lee que esto fue notificado a las partes sin definir el modo de notificación - negándose el apoderado de la Lista

Azul Independencia a firmar tal notificación no obstante lo dan por notificado cerrándose el acta a hs. 18.30. Se observa la firma del presidente la Junta Electoral y otra que no está aclarada,

Que debe entenderse que la negativa del apoderado denunciante a firmar lo resuelto y leído por la Junta Electoral en reunión convocada no significa ni faculta a ésta a decretar en forma fehaciente que igualmente se encuentra notificado de lo allí resuelto

Que por lo tanto no surge consentimiento a pretendido acuerdo ni a lo resuelto por la junta posteriormente lo que entre otros motiva la presentación del impugnante ante esta Dirección.-

Que a continuación se observa otra acta de la Junta Electoral donde se lee que manifiesta cuales fueron los fundamentos de la decisión tomada de seguir adelante con el proceso electoral, las alternativas que habrían propuesto a las listas para solucionar las cuestiones planteadas, la razón por la cual se rechazan las impugnaciones planteadas además de señalar que no ameritaban la suspensión de las elecciones, la notificación de sus decisiones a los apoderados de listas.

Que en relación a lo manifestado anteriormente NO SE OBERVA que esta acta GUARDE RELACIÓN EN SU CONTENIDO A LO REDACTADO Y EXPRESADO EN acta del día 01 de Julio de 2016 pero si con el contenido del descargo presentado por el presidente de la Junta Electoral ante este Organismo .

Que se observa ante lo manifestado por la Junta Electoral interviniente que con su actuación no resuelve como autoridad durante el proceso las cuestiones de fondo planteadas tanto por el impugnante el día 30 de Junio de 2016 como según lo manifestado en acta de junta electoral N° 228 de fecha 01 de Julio de 2016 por la impugnación planteada por la Lista Del Bicentenario lo que no se encuentra acreditado.-

Que la Junta Electoral como órgano interno de la entidad es quien debió haber dirimido todas las cuestiones referentes al proceso electoral celebrado (de fondo) mientras que si se hubieren tratado de cuestiones de aplicación y/o interpretación de normativa ser sometido a la Asamblea de asociados con facultad reglamentaria .-

Que debe tenerse presente que tanto impugnante hace referencia a la reglamentación a cargo de la junta como también el propio Colegio y la junta electoral al redactar el Acta de fecha 15 de Junio de 2016 - mencionan que es tal órgano quien elabora un reglamento electoral general para regir la vida institucional .-

Que tal facultad para la junta electoral no resulta atribuida por disposición de la norma legal ya que solo se desprende que el órgano electoral tiene a su cargo la función de confeccionar, elaborar, producir el cronograma electoral dispuesto en el Art 68 . Por el contrario el art. 32 determina la función de la asamblea la de aprobar el reglamento interno y los comicios deben sujetarse a tal reglamento conforme art. 34 de igual texto legal.-

Que no obstante la Junta Electoral en el cronograma estipula o reglamenta como indican que se regirán por el sistema de listas completa para las elecciones de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas . Si bien ello se encuentra contemplado y determinado en el Reglamento sancionado en el año 1983 - Art 1 Inc. B (Acta N° 1), posteriormente con la modificación del año 1984 Acta N° 6 - se modifica el

Inc. B del reglamento en el que solo se desprende hace referencia al sistema de distribución de votos y como se adjudican los cargos en cada uno de los órganos sin mencionar en esta oportunidad el sistema de lista completa o parcial u otro.-

Que de la modificación al reglamento realizada no se desprende un reglamento que en forma clara determine el sistema de presentación de listas no obstante la junta lo determina en base a una facultad no atribuida .-

Que en relación a los plazos para presentación de listas de candidatos y cuestión que se suscito y planteo ante la junta es la misma Junta mediante Acta Electoral N° 230 de fecha 04/07/2016 quien reconoce su propio error al haber reglamentado y notificado mediante circular que se podía presentar listas hasta el día 29/06/2016 y considerando la existencia de culpas concurrentes entre las listas que se presentaron a las elecciones decide independientemente de los vicios manifiestos que debía celebrarse el acto eleccionario en consideración al principio de continuidad del proceso electoral y el de libre e igual participación ya que es el electorado quienes debían elegir a sus representantes.

Que la ley es de estricta observancia no pudiendo alegar torpeza, ignorancia o negligencia para justificar trasgresión .-

Que a través de la denuncia efectuada ante el Organismo como de la documental presentada por la demandada al notificarse de la acción iniciada en su contra se observa que la Junta Electoral al fijar la fecha para la recepción de listas sin observar lo prescripto por la Ley incurre en un incumplimiento de la norma que sienta las bases para la existencia, y desenvolvimiento del Colegio

Que en la vida de corporativa de las asociaciones como de las asociaciones profesionales, colegios puede ocurrir que en materia electoral se susciten por la falta de claridad, imprecisión de conceptos litigios o dudas de diversa índole. En tal sentido lo tiene establecido la doctrina a fin de evitar posibles confusiones y dificultades de apreciación es indispensable que el caso que el Estatuto o Reglamento de Elecciones se fijen con precisión los regímenes electorales Joaquín Conte- Manual de Asociaciones Civiles y Fundaciones 2º Edición

Que el Colegio de Bioquímicos de Tucumán, que al ser una persona de Derecho Público No Estatal se regula por su propia Ley dictada por un legislador y /o autoridad pública que ordena, prohíbe o permite a todos- en este caso profesionales matriculados- y a la cual deben cumplimiento y observancia. Téngase presente que todas aquellas cuestiones no previstas por la norma referente a los órganos de dirección, administración, funcionamiento serán objeto de un texto reglamentario ordenado claro y preciso el cual solo puede ser aprobado por la Asamblea de la Asociación

Que en conclusión atento los hechos denunciados respecto al proceso eleccionario celebrado por el Colegio de Bioquímicos de Tucumán , lo constatado de oficio por este organismo se observa que como facultad del Consejo Directivo para convocar a Asamblea para elección de autoridades resultando de actas y publicaciones como realizado por la junta electoral . -

Que en virtud de la propia documentación adjuntada por el Colegio de Bioquímicos se observa que la Junta Electoral convocada por la Comisión Directiva se constituye en tiempo y forma - Acta 224 de fecha 1 de Junio de 2016 pero se observan defectos, es decir cuando convoca a elecciones para el día 4 de Julio

de 2016 atento no ser esta facultad de la Junta Electoral sino de Consejo Directivo- en especial su Presidente conforme Art 41 de la Ley 5482 y Art 2 Inc A del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del Año 1983.

Que en el mismo acto la Junta fija como plazo de recepción de listas de candidatos el día 29 de Junio de 2016 en clara transgresión al Art 68 de la norma. -

Que en tal sentido planteada una impugnación el día 30 de Junio por parte de una de las listas ahora impugnante - nos encontramos entre la documental con un Acta Volante N° 228 de fecha 01 de Julio de 2016 - en la que la Junta manifiesta que se encuentran reunidos con los apoderados de las listas y reconociendo los defectos antes señalados resuelven llevar adelante el proceso electoral y realizar la asamblea del 4 de Julio en razón de existir culpas concurrentes que no ameritan suspender el acto eleccionario.-

Que asimismo se agrega otra Acta Volante de la misma fecha y agregado en forma manual el Numero de 229 donde dan los fundamentos de la decisión de llevar a cabo el proceso donde analizando cuestiones de fondo planteadas resuelven rechazar ambas impugnaciones y llevar adelante el proceso eleccionario pero no reflejando un acto de oficialización de una o ambas listas presentadas.

Que manifiestan por una parte que la impugnación de la lista bicentenario a la lista azul independencia fue realizada en forma verbal, es decir no se acompaña ni esta oportunidad ni para el impugnado los motivos y argumentos de impugnación por no haber presentado lista completa que el reglamento impugnado el que establecía por la junta es el que establecía en forma imperativa la presentación de lista completa . Tal como se analizo precedentemente no solo no resulta la impugnación formulada por la lista bicentenario sino que lo alegado sobre la reglamentación a cargo de la junta no deriva de norma legal alguna. en relación a la impugnación realizada por la lista Azul independencia en contra de la Lista Bicentenario por haber presentado fuera de tiempo y forma, indican que se trato de un error de la junta el haber fijado el plazo para presentar listas hasta el día 29 de junio.- Ante ello resuelve rechazar ambas impugnaciones y llevar adelante el proceso electoral .-

Que la nueva acta labrada es recién notificada a Apoderada de Lista Bicentenario el mismo día del acto eleccionario y no surge notificación en tiempo y forma del apoderado de la Lista Azul Independencia .-

Que por el contrario y tal como resulta el ahora impugnante realiza a los miembros de la Junta Electoral el mismo día del acto eleccionario Fs. 63- Expte N° 3914 211 y 14 de Expte N° 3053-211-c-16 planteando la nulidad del acto eleccionario .-

Que respecto a lo planteado por el impugnante ante este Organismo y ante la Junta Electoral sobre se reconozca su lista solo para cubrir los cargos del Tribunal de Ética y Disciplina no obstante la junta al dictar el reglamento eleccionario establece el sistema de listas de completa (en base a una facultad no atribuida por la norma) y decide continuar con el proceso aun cuando la lista del impugnante no respondía a tal requerimiento es a traves de los órganos naturales de la entidad resolver las cuestiones de vacios o interpretaciones planteadas a través de un reglamento debidamente sancionado por una asamblea de asociados ya que el sistema de lista no deriva expresamente de la norma actual.- Que la ley establece tanto en el art. 29 como en el art. 34 que tanto las asambleas como los comicios se desarrollaron conforme al reglamento interno.

Asimismo el art. 32 establece que es función de la asamblea considerar y aprobar el reglamento interno del Colegio de bioquímicos y sus modificaciones.

Que en tal sentido de los reglamentos que se presentaron en esta oportunidad y de los que se toma conocimiento en esta instancia - , resulta que el del año 1983 disponía claramente en su Art 1 inc B el sistema de lista completo al modificarse en el año 1984 tal inciso solo hace especial referencia a como se distribuirán los cargos del Consejo Directivo según los números de votos obtenidos por cada la lista participante y que en el punto IV determina que igual sistema regirá para la distribución de puestos en las elecciones para designar miembros del Tribunal de ética y Disciplina como de la Comisión Revisora de Cuentas no referenciándose el sistema de presentación de listas.-

Que tales mecanismos deben resultar claramente de los reglamentos de ley aprobados por el órgano con facultad de hacerlo esto es la Asamblea de colegiados conforme lo dispone el Artículo 29 de la Ley no así la Junta Electoral cuya función específica es fijar el cronograma de elecciones que determina el Art. 68 de la Ley y no de redactar un reglamento para cada acto eleccionario .-

Que debe tenerse presente que una norma sin su debida y oportuna reglamentación se veria impedida de cumplir con sus objetivos originándose situaciones de inseguridad jurídica . Todas estas cuestiones que se generan y se agudizan con el proceso electoral pueden evitarse con la oportuna y debida reglamentación en la forma y plazos que la ley determina.-

Que ante los vicios y defectos señalados en el proceso electoral llevado a cabo en trasgresión de la normativa vigente para el Colegio corresponde a este organismo la declaración de irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de conformidad a lo establecido por el art. 16 del Dcto 2942/1-11 reglamentario de ley 8367 y mod.-.

Que asimismo debe indicarse al Colegio que debe proceder al debido tratamiento en asamblea de asociados de los reglamentos requeridos por su ley de creación como así también complementar o modificar los reglamentos ya sancionados y que generan vacios o lagunas jurídicas en especial en materia de elección de sus autoridades en protección de los derechos de sus asociados y fiscalización a nuestro cargo lo que debe ser puesto en conocimiento en tiempo y forma al organismo de control para su registración.-

Que siendo que tal declaración compete a este organismo de control (Art. 4 inc. 11 y Art. 16 Dcto N° 2942-1/11FE) debe emitirse el pertinente acto administrativo .-

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/FE/2011, y normativa vigente en la materia;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR irregular e ineficaz a los efectos administrativos el proceso electoral llevado a cabo por la junta electoral designada en asamblea general ordinaria de fecha 30-09-2015 en el Colegio De Bioquímicos de Tucumán Ley 5482- y que culmino con el acto eleccionario del día 4 de Julio de 2016 en el que se proclamaron las Listas Bicentenario por Capital y Lista Blanca Transparencia y Crecimiento por delegación Sur en merito a los precedentes

considerandos.

ARTÍCULO 2º: INDICAR en consecuencia a la comisión directiva del Colegio que deberá convocar a un nuevo Acto eleccionario para renovación parcial de sus autoridades debiendo la junta electoral oportunamente designada fijar un nuevo calendario electoral en los plazos y formas establecidos por la Ley.

ARTICULO 3º: SEÑALAR a las autoridades del Colegio de Bioquímicos la necesidad de dictar y someter a tratamiento de asamblea de asociados el reglamento interno en el que se contemple todos aquellos aspectos

en que la ley se remite y/o complementar los ya regulados y que requieran aclaración por presentarse confusos en especial en materia de su Sistema eleccionario en la forma que la ley determina en el plazo máximo de 60 días de notificados de la presente en virtud de lo expresado en los considerandos -

ARTICULO 4º: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 308 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-25

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 308/2016-DPJ, del 25/10/2016.

VISTO: El Expediente N° 3306/211-2016 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN NUTRICION TUCUMAN, con domicilio declarado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada en el expte de referencia la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 32 a 33 en doble faz y 34 en simple Faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11), ambos de expediente 3306/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367, su modificatoria por Ley Nro. 8.884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN NUTRICION TUCUMAN, con domicilio declarado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 A 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 36 a 37 doble faz y 38 a simple Faz ambos de expte N° 3306/211-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

Aviso número 202239

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS - SANCHEZ DE FERNANDEZ ANGELA E.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementarios

POR 1 DIA - El Director de Cementerios - Dispone: - Notificar al titular y/o herederos, a fin de que en un plazo de 03 (tres) días (Art. 78- Ord. 731/82), contados a partir del día siguiente de la presente publicación, que es por 01 (un) día, se presenten a Renovar la Concesión de la Capilla, ubicado en el Cuadro N° 51, Zona 2°, Lote N° 589, Padrón N° 211644, del Cementerio del Norte, el cual se encuentra vencido el 20/11/1995, acordada a la Señora Sanchez de Fernandez Angela E. Caso contrario se dictara la Caducidad y Disponibilidad del mismo. Carlos Martin Petersen, Director.- E y V 07/11/2016. \$65,10. Aviso N° 202.239.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN EXPTE 954-332-G-15.-

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS TUCUMAN

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Presidente de la empresa GRANEROS S.A., Sr. Ricardo A. López, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 100 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Juan Bautista Alberdi, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 553357; Circ.:II; Secc.: B; Lam.:393; Parc.: 83 F; Matricula/Orden 3934017; Dominio: R-14615; de acuerdo al siguiente detalle: a nombre de: GRANEROS S.A., CUIT N° 3070234666-1; Domicilio Fiscal: Lavalle N° 3.505 - San Miguel de Tucumán; Uso: Riego por Goteo; Magnitud : 100 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 10 (diez) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Arroyo Matazambi; Sur: La Soledad S.A. Y Barylo S.A.; Este: Graneros S.A.; Oeste:; La Soledad S.A. y Barylo S.A; Forma De Servicio: Fuente: Arroyo Matazambi; Sistema: Propio por bombeo; Canal Principal: propio; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 954-332-G-15.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2016.- Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director Dcción de Recurso Hidricos. E 02 y V 08/11/2016. \$1.143,75. Aviso N° 202.154.

Aviso número 202225

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19001/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19001/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Pje. Edmundo D' Amicis N° 1549 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 120.608 C: I - Secc.: 6B, Manz.: 144, Parcela: 15- Matricula: 5963 - Orden: 2333; poseedor: Porta Adriana Patricia, DNI N° 17.376.980. La Fracción mensurada linda al Norte con Lola Terán; al Sur con Pje. Edmundo D`Amicis, al Este con Guillermo Terán, y al Oeste con Guillermo Terán. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/11/2016. Aviso N° 202.225.

Aviso número 202224

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20418/377-2015

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 20418/377-2015 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación por Edictos por cinco (5) días de la Resolución N° 1858/2016, , que en su Artículo 1° dispone Declarar "No Verificable" el Plano de Mensura y División N° 4023/1984 Y el Plano de División N° 39977/03, ante la falta de Constitución de Servidumbre en legal forma en los inmuebles linderos Oeste - Padrón N° 120.087 Y Padrón N° 120.089 propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con oportuna notificación a los Titulares de Dominio de las parcelas involucradas.- E 07 y V 11/11/2016. Aviso N° 202.224.

Aviso número 202227

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21692/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21692/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Avda. Circunvalación Sur N° 2680 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 35730, C: 1 Secc.: 27, Lam.: 2, Parcela: 20B - Matricula: 4457 - Orden: 57; Poseedor Appas Victor Eduardo, DNI N° 17.860.998. Fracción mensurada linda al Norte con Juarez Belisario; al Sur con Juan Ramirez de Velazco; Este con calle Necochea Coronel Mariano, y al Oeste con Parrado Gustavo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/11/2016. Aviso N° 202.227.

Aviso número 202228

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21933/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21933/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidoro de Lules, Departamento: Lules, domicilio: Italia N° 46/50 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76.862, C: II - Secc.: A, Manz.: 24, Parcela: 6A - Matricula: 1603 - Orden: 602; Poseedor Roberto Daniel Avila, DNI N° 12.540.200. Fracción mensurada linda al Norte con Silvana Di Marco; al Sur con Roberto Eduardo Albuequerque y Otra; Este con María Mónica Perdraza - Nélide Nadima Braim, y al Oeste con calle Italia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/11/2016. Aviso N° 202.228.

Aviso número 202133

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
N° 70.093/2014**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa el Centro Comunitario N° 86 "Del Sagrado Corazón", ubicado en Calle Florida S/N, Localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 143.481; Matrícula/Orden: 24.330 /560. Circ: II - Secc: D - Manzana: 321 Parcela: 328 J. Compuesto de una superficie de 1.643,6900m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 70.093/2014 Expte. N° 26.184 - D -2014. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 02 y V 08/11/2016. Aviso N° 202.133.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Barrio: San Carlos. Dpto. Capital, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 73 F°: 134 S°: B A° 1949. (Capital Sur); L°: 48 F°: 289 - 290 - 291 S°: B A° 1949. (Capital Norte). Matricula Registral: N- 52662. a nombre de Bruno Alfredo Westphal y Gomez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 136.648 - 136.570 - 136.563 - 136.532 - 136.454 - 139.012 - 136.459 - 136.560. Solicitado mediante Expte. N° 501/140-V-2011. Localizado en Calle Emidio Posse N° 127. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 51 F°: 237 S°: B A° 1931. a nombre de Cia. Azucarera Mercedes S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.529. Solicitado mediante Expte. N° 955/140-A-2012. Localizado en Calle Catamarca N° 1586. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 07304. a nombre de Suárez Fermín Salomón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.079. Solicitado mediante Expte. N° 117/140-P-2014. Localizado en Calle Venezuela N° 752. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10574. a nombre de Romero Rene Heriberto, Romero Eladio Antonio, Romero Maria Isadora. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 29.554. Solicitado mediante Expte. N° 864/140-L-2015. Localizado en Barrio: Las Moreras. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 50 F°: 214- 215- 216 S°: B A° 1946. a nombre de Maria Ana Rizza De Romano. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 78.250 - 277.292. Solicitado mediante Expte. N° 771/140-P-2014. Localizado en Barrio: Bioquimicos. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27003. a nombre de Colegio de Bioquimicos de Tucuman. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 226.067. Solicitado mediante Expte. N° 329/140-R-2016. Localizado en Calle Obispo Colombres N° 98 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 9544. a nombre de Nuñez Celina Del Valle, Nuñez Maria del Carmen, Nuñez Domingo Javier, Nuñez Jorge Esteban, Nuñez Hugo Antonio, Nuñez Fatima Analía. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 174.320. Solicitado mediante Expte. N° 04/140-F-2016. Localizado en Barrio: Mataderos. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 41999. a nombre de Rodríguez Roque Del Valle. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 114.325. Solicitado mediante Expte. N° 1192/140-P-2015. Localizado en San Pedro De Colalao. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 2 F°: 212 S°: B A° 1938. a nombre de

Valderrabano Agustín, Valderrabano José Luís, Valderrabano Sara del Carmen.
Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 299.138. Solicitado
mediante Expte. N° 1830/140-S-2011. Localizado en Pje. Pacifico Diaz N° 359.
Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de
la Provincia en Matricula Registral: N- 20346. a nombre de Ledesma Sara Lia.
Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.138. Solicitado
mediante Expte. N° 499/140-R-2016. La presente citación es a los efectos de dar
cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley
Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al
haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de
la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97
Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de
Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno
de Tucumán. E 04 y V 08/11/2016. Aviso N° 202.179.

Aviso número 202184

JUICIOS VARIOS / ANZUC S.R.L. C/ MADE SERGIO EDGARDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS- RECUS. S/ CAUSA DEM -JUZG. ORIG. 4° D. Y LOC.

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Pablo Esteban Flores, D.N.I. N° 18.187.444, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "ANZUC S.R.L. C/ MADE SERGIO EDGARDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS- RECUS. S/ CAUSA DEM -JUZG. ORIG. 4° D. Y LOC.)".- EXPTE. N° 7767/14.-, en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- I)... II)...III... IV) Habiéndose ofrecido pruebas distintas a las constancias de autos. ábrase la causa a prueba por el término de quince días. Personal.- Fdo. Dra A Valentina Ruiz de los Llanos. Juez. Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. E 04 y V 10/11/2016. \$666,75. Aviso N° 202.184.

JUICIOS VARIOS / ARAGON RUFINO RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ARAGON RUFINO RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2998/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. Téngase presente el cumplimiento con el art. 159 Procesal. Líbrese edictos conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 11/10/16 fs- 256, libre de derechos ley 6314.- 2998/14.- Fdo. José Ignacio Dantur Juez P/T///San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- 1)... 2)... 3) Atento constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el !º párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Serapio Reyes Arce; Alcira Rosa Arce, Isabel Del Rosario Arce, Gerardo Antonio Aragon y María Del Valle Aragon y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. José Ignacio Dantur Juez P/T "Se presente Rufino Rafael Aragon D.N.I. Nª 7.051.003 con domicilio en Ruta Provincial Nª337 La Cruz Burreyacu, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial Nª 337 de la localidad de La Cruz, Dpto. Burreyacu,. Padrón Inmobiliario Nª 95121, Matrícula Catastral Nª 24215, Circunscripción I, Sección K; Lamina 1898 y 190; Parcela 180 y 181, en contra de Pedro Miguel Aragón, Angel Abelardo Aragon, Juan Carlos Aragon, Roque Raúl Aragón y Josefa Del Carmen Aragón.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016.- Fdo. Proc. Raúl José Frías Alurralde. Sec. Jud. E 02 y V 08/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.168.

JUICIOS VARIOS / AYBAR DE VEGGIANI MARIA ERNESTINA C/ AYBAR GLADIS ISABEL S/ ESCRITURACION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "AYBAR DE VEGGIANI MARIA ERNESTINA C/ AYBAR GLADIS ISABEL S/ ESCRITURACION (EN MEDIACION)", Expediente n°:726/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a la parte accionada Sra. Aybar Gladis Isabel, D.N.I. N° 10.857.621, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de quince días (Art. 393 Procesal. A sus efectos publíquense Edictos Citatorios en el Boletín Oficial por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda como Defensor de Ausentes para que la represente, haciéndose constar que la documentación presentada se encuentra a disposición de las partes por Secretaría. Consígnase una redacción extractada de la demanda.-JOY..- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 10 de Octubre del año 2014, se presenta la Sra. María Ernestina Aybar de Veggiani, DNI N° 10857621, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Agüado n° 1179 con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Salvador Aybar, e inicia juicio de Escrituración. Señala que en fecha 29/12/1995 adquiere un inmueble identificado con el lote 13 de la mza I, B° 100 viviendas de la localidad de Sra Bárbara, Río Chico, Provincia de Tucumán, inscripto actualmente en el Registro Inmobiliario en la matricula R-07561, padrón Inmobiliario n° 168276. Manifiesta que en ese acto se abonó la suma acordada y que la Sra. Aybar Gladis Isabel, hermana y demandada, se comprometió a suscribir poder irrevocable para escriturar a favor del banco Hipotecario Nacional, para que la escritura pase a nombre de la actora. Sostiene que a pesar de las reiteradas comunicaciones vía telefónica, ya que la Sra. Gladis Aybar se radicó en la provincia de Neuquén y de las notificaciones por carta documento la misma no contestó. Alega que a pesar del estrecho vínculo que las une, la única manera de poder conseguir la Escrituración es recurrir al presente proceso para hacer valer sus derechos. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de agosto de 2016.- Fdo. Proc. Manuel Horacio López. Sec. Jud. E 04 y V 17/11/2016. §3.765. Aviso N° 202.181.

Aviso número 202254

JUICIOS VARIOS / CECANTI MARIA EUGENIA DEL VALLE C/ VIDES WILLIAN RONALD

POR 5 DIAS - Se hace saber a Willian Ronald Vides, DNI N° 13.607.267, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Maria Jose Saleme, Jacqueline Sonia Rija, se tramitan los autos caratulados: "CECANTI MARIA EUGENIA DEL VALLE C/ VIDES WILLIAN RONALD S/ FILIACION.- Expte. N° 1172/08", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 4 de febrero de 2014.- Por recepcionado los autos, notifíquese a las partes en su domicilio real a fin de que ratifiquen o constituyan nuevo domicilio (art. 74 y 153 inc. 8°, procesal). Personal.,RAC.- Fdo. Dra. Sara Nilda del V. Valverde Juez P/T.- Queda Ud. Notificado". E 07 y V 11/11/2016. \$612. Aviso N° 202.254.

JUICIOS VARIOS / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. C/ BAZAN NATALIA VERONICA

POR 2 DIAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. C/ BAZAN NATALIA VERONICA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte: Nro: 3017/15, se ha ordenado notificar a Bazan, Natalia Verónica D.N.I.: 31.588.662., por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2015.- Téngase al presentante por apersonado, con el domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de ley.- Téngase presente la documentación reservada por Secretaría en: Turno 28-2015.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$50.000, por capital más \$ 15.000, por acrecidas y al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviera bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los art. 500 del CPC Y C y en el mismo acto dejará las copias del art.128 ley citada.- Notificaciones diarias en oficina.- ///San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2015.- Respecto de la codemandada Natalia Bazán, no resultando procedente la forma en que pide se notifique no ha lugar.- Notifíquese a la misma del proveído de fs.14 primera parte mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y por el término de dos días.-.- Fdo. Lucía del Valle Alcorta. Juez. Queda Ud. notificado.- En la demanda se reclama la suma referida fundada en Un Pagaré por \$ 50.000 con vencimiento en fecha 10/11/2014, más intereses gastos y costas.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2015.- AOH 3017/15. Dra. María del Valle Antonio de Montivero, secretaria. E 04 y 07/11/2016. \$591,60. Aviso N° 202.188.

**JUICIOS VARIOS / DE GIOVANNI SUSANA INES Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE GIOVANNI SUSANA INES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 5 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a le peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art, 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Gálvez Antonio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes e subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de El Sacrificio (La Invernada), Dpto. La Cocha; Padrón Catastral N° 390286; Mat.: 67638; Orden: 176; Circ. 1; Secc. C; Lam.: 318; Parcela: 119 M. Sus linderos son: al Norte: camino vecinal; Sur: camino vecinal (sin uso); Este: Juan Romero, Matías Leiva, Flia. Acuña y camino vecinal, y al Oeste: Carlos Antonio Leiva y Otros.- Concepción, 19 de octubre de 2016.- Libre de Derechos. Ley 6314. Fdo Dra. Adriana Carolina Castillo. Sec. Jud. E 04 y V 17/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.177.

JUICIOS VARIOS / DEL FORNO ANGEL EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "DEL FORNO ANGEL EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 3865/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Angel Emilio Del Forno, respecto del inmueble-cochera, sito en calle 24 de Septiembre N°663/675, unidad 55 del primer subsuelo del Edificio Torre Avenida, de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son Padrón 104835, Manz. 57, N° de Orden 4836, C:I, S:2. En los mismos cítese a Avenida SRL y/o a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del plazo de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2- Previo a todo trámite preste la presentante el juramento del art. 159 CPCCT.-FM 3865/15 "Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. Proc. Raúl José Frías Alurralde, sec. E 31/10 y V 11/11/2016. \$2185,50. Aviso N° 202.084.

JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte N°: 3782/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: Hágase conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve el Sr. Fernando Amelia Ercilia, sobre el siguiente inmueble: sito en Ruta Provincial nO: 48, Cónдор Huasi, Opto. Leales, Nomenclatura Catastral, a) Padrón 89831, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 42 E, M/O: 22902/32; b) Padrón 86717, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 A, M/O: 22901/15; c) Padrón 89931, Circunscripción II, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 B, M/O: 22901/36.- En los mismos cítese al Sr. Juan Leodo Valdez y la Sra. Edelmira Medrano de Jimenez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur-Juez- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Sec. Jud. E 26/10 y V 08/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.998.

JUICIOS VARIOS / GUERRERO JOSE ARMANDO Y OTRA C/ EV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. Y OTRA S/ NULIDAD

POR 5 DIAS - Se hace saber a EV CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L. que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO JOSE ARMANDO Y OTRA C/ EV CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L. y OTRA S/ NULIDAD", Expte. N° 4119/15, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos (fs. 59 vta. y 81), cítese a EV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana.- Extracto de demanda: A fs. 2 se apersona José Armando Guerrero, DNI N° 12.239.629 y María Cristina Juárez, DNI N° 12.352.530, ambos casados entre sí, con domicilio real en calle Crisóstomo Alvarez N° 3.932 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, constituyendo domicilio en casillero n° 1282 de su letrado patrocinante Dr. Lucas Ferro, con objeto iniciar acción de nulidad por inexistencia de acto jurídico en contra de EV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-71450544-7 y BOBBA DE COLOMBRES, SILVIA MONICA DEL VALLE, DNI N° 13.474.767, con domicilio en calle Las Heras 564 de esta ciudad capital. La parte actora solicita que se declare la nulidad absoluta e insanable del boleto de compra venta de fecha 26 de agosto de 2014, referido al inmueble ubicado en calle Crisóstomo Alvarez N° 3900, fracción 4, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado bajo matrícula registral N° S-21939, que a la parte actora se le atribuye haber efectuado a favor de la empresa demandada y la certificación de firmas de dicho boleto efectuada en igual fecha ante la escribana demandada; argumentando que las firmas insertas en dichos instrumentos no pertenecen ni fueron efectuadas por los accionantes. Por ello, el actor inicia la presente demanda y solicita que se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. E 04 y V 10/11/2016. \$1.833,75. Aviso N° 202.214.

Aviso número 202116

JUICIOS VARIOS / MARIA FLORENCIA DIAZ (DNI N° 24.699.954)

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 31/10/2016 se declaró la quiebra de MARIA FLORENCIA DIAZ (D.N.I. N° 24.699.954) con domicilio real en calle Marcos Paz N° 1269, piso 2°, "C", de esta Ciudad y se ha dispuesto que el día 07/11/2016 a las 11 :00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Se señaló hasta el día 06/02/2017 para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 23/03/2017 y 10/05/2017, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber a la fallida la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2016. E 01 y V 07/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.116.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 1757/12, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014.- Autos y Vistos:...Considerando ...Resuelvo: I - Ordenar la cancelación del certificado de depósito a Plazo Fijo N° 00953979 correspondiente a la Caja Popular de Ahorros (Sucursal Banda del Río Salí) por el monto de (\$23.281,77) con vto. el 02/03/2012, de titularidad del Sr. Medina Luis Erasmo D.N.I 7.073.543 y la Sra. Navarro Mirta Susana D.N.I. 13.541.426 .-MII- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a la entidad pagadora.- III - Regular honorarios el letrado José Osvaldo Segura, patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-).-Hágase saber.-"Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, publíquese edictos conforme lo ordenado en el punto II del pronunciamiento de fs.41.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2016.- Atento a lo solicitado, líbrese edictos conforme lo ordenado oportunamente haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos conforme Ley 6314" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 26/10 y V 15/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.987.

Aviso número 202066

JUICIOS VARIOS / MORIS LARISA GABRIELA C/ DEBRABANDER EMMANUEL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Debrabander Emmanuel Christian Claude, Pasaporte de la República Francesa N° 06AC16535, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos "MORIS LARISA GABRIELA C/ DEBRABANDER EMMANUEL CHRISTIAN CLAUDE S/ RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte N° 4726/16, iniciado en fecha 13/06/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Atento a lo previsto por el art 284, inciso 5) del C.P.C.C.: Notifíquese al demandado Sr. Debrabander Emmanuel Christian Claude, el punto 11 del decreto de fecha 28/08/2016 (fs. 25), en su parte pertinente, con una redacción extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- CMD 4726/16 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza" //// "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016. ... I) ... II) Córrase traslado al Sr. Debrabander Emmanuel Christian Claude de la presente acción por el término de ley.... -CMD 4726/16 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza" //// Redacción extractada de la demanda: Objeto: La presente tiene por objeto la privación de la responsabilidad parental de Emmanuel Christian Claude Debrabander, Pasaporte de la República Francesa N° 06AC16535, en relación a sus hijos Isabella Debrabander Moris, D.N.I. N° 49.050.173, y Tobías Debrabander Moris, D.N.I. N° 50.615.294, en los términos del Art. 700 inc. B del CCyC .. - Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. Dr. Matias n. Acuña, sec. E 28/10 y V 10/11/2016. \$2814. Aviso N° 202.066.

JUICIOS VARIOS / PEREYRA JUAN CARLOS S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "PEREYRA JUAN CARLOS S/QUIEBRA PEDIDA Expte. N° 3458/15 con fecha 19.08.2016 se decretó la quiebra de Juan Carlos Pereyra, DNI 14.605.060, CUIT 20-14605060-4, con domicilio en calle Beruti N° 189 de esta Ciudad. Asimismo, se hace saber que con fecha 31.10.2016 se fijó el día 29.11.2016 como fecha para que los acreedores concursales presenten las peticiones verificadoras ante Sindicatura C.P.N. Ramón Augusto Romero Abadie, en su oficina de calle Calle Corrientes N° 869, 12° piso "A" de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Y los días 13.02.2017 y 28.03.2017 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano. Sec. Jud. E 07 y V 11/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.220.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 756/14".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016. Cúmplase con la resolución recaída en autos el 14/09/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-756/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de GRUPO Lufrano S.A, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Enrique Alfredo Carreras la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 14 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. E 25/10 y V 07/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.945.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
C.A.S.A. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a C.A.S.A. S.R.L. -CUIT N° 30-71145344-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ C.A.S.A. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2970/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2014, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2970/14 . San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.800,00 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 2970/14. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.- E 07 y V 11/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.232.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ HECTOR DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados "RODRIGUEZ HECTOR DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2953/16, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Héctor Dante Rodríguez, D.N.I. N° 16.176.672; C.U.I.L. N° 20-16176672-1, con domicilio real en Barrio Los Lapachos Mz. "Gil, Lote 3 -altura Santiago al 900) de la ciudad de Alderete, dpto. Cruz Alta, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 14 de Noviembre de 2016 a hs. 11:40, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley (art. 255 LCQ). III.- ... IV.- ... V. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Oficial de la República Argentina S.A. IX.- ... X. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- XIII.- Fijar el día el 17 de Febrero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 2006° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV. Fijar el día 17 de Abril de 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 9 de Junio de 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI. Comuníquese a la Policía de Tucumán, la declaración de quiebra del Sr. Héctor Dante Rodríguez, D.N.I. N° 16.176.672, a los fines del art. 34 de la Ley 5.473. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general

de Sindicatura (09.06.2017). (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense los respectivos oficios. XVIII.- Hágase Saber Dr. José Ignacio Dantur Juez EJC.- Secretaria.- E 04 y V 10/11/2016. Diferido. Aviso N° 202.208.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1047/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. II- Atento a lo informado por el Juzgado Electoral en esta presentación, cítese a Angel Antonio Espinosa o Espinoza y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con algún derecho, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de ley. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el termino de Diez Días (art. 284 del CPCCT). Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos Del Predio: Datos Del Inmueble: matricula registral N° B-00957,B-00958, B-00959, B-00960, B-00961, B-00962,B-00963, B-00964, B-00965, B-00966; ubicados en Tala Pozo, Burruyacu.- Extracto De Demanda: Que en fecha 30 de abril de 2010, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. Lilia Del Valle Juarez De Rodriguez argumentando que ejerce la posesión del inmueble objeto de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de octubre de 2016. E 07 y V 18/11/2016. \$2322. Aviso N° 202.235.

Aviso número 202219

**JUICIOS VARIOS / SINDICO INTERV.ADM.DE LA CARTERA CEDIDA AL B.C.R.A.
C/DILASCIO JOSE ROBERTO S/ Z- COBRO ORDINARIO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINDICO INTERV.ADM.DE LA CARTERA CEDIDA AL B.C.R.A. C/DILASCIO JOSE ROBERTO S/ Z- COBRO ORDINARIO" expte. N° 2502/99, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2013. Al haber sido extraídos los autos del rubro del Archivo de éste Poder Judicial, póngase a conocimiento de las partes en sus domicilios reales (art. 153 inc. 8 del CPCC). Sin perjuicio de ello, pónganse los autos a la oficina. Personal.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez.- Juez. "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a la parte demandada de la providencia de fecha 17-12-2013, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Líbrense edictos libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en estos autos"- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip- Sec. Jud. E 07 y V 11/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.219.

**JUICIOS VARIOS / SUCESTORES DE MIRANDA JUAN AGUSTIN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "SUCESTORES DE MIRANDA JUAN AGUSTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2570/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016 . Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a los herederos de Jurae Micaela o Vda de Villalba Micaela y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la provincia con un extracto de la demanda.2570/14wv. "Fdo. José Ignacio Dantur Juez P/T.- Se presenta Delina de Carmen Miranda,D.N.I. N° 12.576.817, César Antonio Miranda D.N.I .:N° 1 11548608; Hugo Ernesto Miranda D.N.I. N° 8.292.645 y María Ester Miranda D.N.I. N° 16.352.824, todos con domicilio en Ruta 311 Km. 20 San Fernando (Dpto. Trancas) Tucumán (Sucesores de Miranda Juan Agustín), se presentan atreves de su letrada Sara Cecilia Masmut, inician formal demanda por prescripción adquisitiva por el transcurso de más de 30 años de posesión continúa, pública y pacífica , sobre fracciones de un inmueble ubicado en Ruta 311 Km 20 San Fernando (Dpto. Trancas)Tucumán: Padrón 99664, Matricula 27986, Orden 32, Circunscripción 2 Sección B, Lámina 126, Parcela 39 Dpto. Trancas. Secretaria///. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. E 04 y V 10/11/2016. \$1358,25. Aviso N° 202.203.

JUICIOS VARIOS / TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-", expte. N° 682/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016.- Téngase por iniciada por Pablo Augusto Taddei la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 341, Raco, Dpto. Tafí Viejo, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 581766, Matrícula: 34588; Orden: 1072; C.: II; S.: B; Lam.: 269.; Parcela: 16Q; compuesto de una superficie total de: 1157,7000 m2; siendo sus medidas al frente: punto 1-2: 28,00 mts.; punto 2-3: 41,21 mts; punto 3-4: 29,05 mts; y punto 4-1: 40,00 mts. y linda: al Norte: Arroyo Los Rastrojos; Sur: Ruta Provincial 341; Este: Suc. Casacci y al Oeste: Pedro Marín. Cítese a los sucesores de Juan Adan Casacci a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (septiembre 2016). E 31/10 y V 11/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.085.

Aviso número 202213

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 12/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección General Rentas

Licitación Publica N° 12/16

Expediente n° 14035/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 6 unidades de Adquisición de Servidores para la Dirección General de Rentas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán División Compras y Suministros, el día 22/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolucion N° 1244/ME del 24/10/2016. E 04 y V 09/11/2016. Aviso N° 202.213.

Aviso número 202211

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 32/16**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección General Rentas

Licitación Pública N° 32/16

Expediente n° 36945/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras: 1 unidad de
Locacion de 22 (veintidós) Equipos de Copiado Multifunción Digital

(Fotocopiadoras) por el termino de 24 Meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y
fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de
Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros, el día 23/11/2016, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT -
Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros Llamado
autorizado por Resolución N° 1243/ME del 24/10/2016. E 04 y V 09/11/2016. Aviso
N° 202.211.

Aviso número 202244

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LIC. PUBLICA N° 08/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Publica N° 08/2016

Expediente n° 2370/340-C-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maquinarias agrícolas o industriales:

Llamase a Licitación Publica para la adquisición de diferentes implementos

agrícolas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos
de la EEAO. - Av. William Cross 3150 - Las Talitas Tucumán, el día 21/11/2016, a

horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av.

William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado autorizado por Resolución H.

D. N° 18.909/2016. E 07 y V 10/11/2016. Aviso N° 202.244.

Aviso número 202245

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 07/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Publica N° 07/2016

Expediente n° 2250/340-B-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Seguros: Póliza Seguro Automotor con cobertura por responsabilidad civil por un período de 12 meses para la flota de vehículos e implementos agrícolas de la Institución., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC. - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 21/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucuman Llamado autorizado por Resolución H. D. N° 18.907/2016.- E 07 y V 10/11/2016. Aviso N° 202.245.

Aviso número 202250

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN LIC. PUB. N° 18/2016.

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán IPSST

Licitación Publica N° 18/2016

Expediente N° 1-3518-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: 1 unidad de Reparación de máquina Heidelberg SOR 82x112, 1 unidad de Service de máquina Heidelberg GTO 2 colores, Valor del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°C, S.M. Tucumán-, el día 22/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las PIedras 530 P. Baja Salón Principal. Llamado autorizado por Resoluciones N°4861 y 10121/2016.- E 07 y V 10/11/2016. Aviso N° 202.250.

Aviso número 202248

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN LIC. PUB. N° 31/2016

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 31/2016

Expediente N° 1-8995-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 300 unidades de Paquetes de Papel Toalla blanco x300 ms x2 unidades, 300 unidades de Paquetes de Papel Higiénico blanco -cono grandex500 ms x4 unidades, 80 unidades de Bidones de Jabón líquido x5 Is, 600 unidades de Desodorantes para ambientes en aerosol x346 ml aprox., Valor del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°C, S.M. Tucumán-, el día 21/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución N° 10123/2016.- E 07 y V 10/11/2016. Aviso N° 202.248.

Aviso número 202147

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LICITACION PUBLICA N° 11/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Licitación Pública N° 11/2016

Expediente N° 1703/330-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de 2 (Dos) Vehículos Utilitarios 4X4 según las especificaciones técnicas solicitadas en pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 18/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos- Calle Córdoba N° 1039. Llamado autorizado por Resolución N° 495/ MDP del 13/10/2016.- E 03 y V 08/11/2016. Aviso N° 202.147.

Aviso número 201995

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEC. DE DEPORTES NACION-LICITACION N° 02/2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 02/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Ampliación refacción y refuncionalización escuela secundaria de Villa Lujan - localidad San Miguel de Tucumán - departamento Capital - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: \$17.156.363,20. Garantía de Oferta Exigida: \$171.563,63. Fecha de Apertura: 24/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$10.000. Fecha límite de venta de pliego: 23/11/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 27/10 y V 09/11/2016. Aviso N° 201.995.

Aviso número 202167

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y
SEGURIDAD LICITACION PUBLICA N° 04/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Publica N° 04/2016

Expediente n° 527/111-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de 113 Bidones mensuales de 20 Lts de Agua, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección Pcial de Defensa Civil, el día 22/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: direcciónpcialdedefensacivil@hotmail.com ó <http://www.defensacivil.tucuman.gov.ar/> Llamado autorizado por Resolución ministerial 778/14 (SSC) de fecha 27/10/16. E 03 y V 08/11/2016. Aviso N° 202.167.

Aviso número 202257

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PROVINCIA
DE TUCUMAN LICITACION N° 13/16**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 13/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Camión nuevo, OKM, con doble eje trasero, tracción 6X4, con una potencia máxima igual o superior a 280 C.V. Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2016 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 1.000. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. Fdo. Rodolfo Adrián Olivera. Director de Compras y Contrataciones. E 07 y V 09/11/2016. \$237,15. Aviso N° 202.257.

Aviso número 202196

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA RESOLUCION N° 1919/SG/16.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1919/SG/16.

Expte. N°: 100.186/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Camioneta tipo furgón siete asientos 0 km. (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Defensa Civil. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 14/11/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$319,00 - (Pesos: Trescientos Diecinueve con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.Qob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Dir. Gral. de Compras y Cont. E 04 y V 09/11/2016. \$563,40. Aviso N° 202.196.

Aviso número 202171

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 32/2016.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 32/2016

Expediente N° 6087(M17I)-N-2016

POR 4 DIAS - Objeto: adquisición de insumos de corralón, destinados para la puesta a punto del taller vivero forestal y ornamental y taller de herrería de San José del programa argentina trabaja. Presupuesto Oficial: \$229.966,30 (pesos: doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y seis con 30/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena Fecha de Apertura y Hora: 11/11/2016 - horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos: mil). Fdo. Juan José Decima. Jef. de Ofic. de Compras. E 04 y V 09/11/2016. \$457,20. Aviso N° 202.171.

Aviso número 202170

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 33/2016.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 33/2016

Expediente N° 6574(M17I)-N-2016

POR 4 DIAS - Objeto: adquisición de 1000 gorras con el logo de Argentina Trabaja
Municipalidad de Yerba Buena, destinados a los titulares del programa.

Presupuesto Oficial: \$176.000,00 (pesos: ciento setenta y seis mil con 00/100).

Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena Fecha de Apertura y

Hora: 10/11/2016-horas 10:00. Compras De Pliego: Oficina de Compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 A 12:00 horas. Valor del Pliego:

\$1.000.- (pesos: mil). Fdo. Juan José Decima. Jef. de Ofic. de Compras. E 04 y V
09/11/2016. \$403,80. Aviso N° 202.170.

REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

Martillero W. Fabián Narváez

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica que substará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 2016, a partir de las 12.00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Aparicio, Maria Laura, Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2014, PBY 602, \$ 214.400; Blasco, Raul Gonzalo, Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Feline 2.0N, 2012, KYI 205, \$124.100; En el estado que se encuentra y exhibe del 17 al 22 de Noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Lunes 21 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas

de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Octubre de 2016. E y V 07/11/2016. \$733,50. Aviso N° 202.255.

SOCIEDADES / AGALMA S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 7347/205-A-2016 de fecha 28/10/16, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/10/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGALMA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ignacio Ygel, Argentino, 37 Años, D.N.I. N° 27.365.673, Casado, Psicólogo, Domiciliado en Calle Sarmiento N° 2650, Yerba Buena, Tucumán y Mario Alfredo Ygel, Argentino, 61 años, D.N.I. N° 11.475.325, Casado, Psicólogo, Domiciliado en Calle Diego de Villaroel N° 1976, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Diego de Villareal N° 1976, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la atención, de la persona con discapacidad contemplando acciones de prevención, asistencia y rehabilitación ofreciendo una cobertura integral a sus necesidades y requerimiento, Centro de Estudio y tratamiento de las problemáticas en Salud mental de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se manifiestan tanto en la edad infantil como en los jóvenes, utilizando, todos los recursos terapéuticos y educativos a fin de lograr que niños y jóvenes puedan vivir en condiciones saludables, con creatividad tanto en lo subjetivo como en el lazo social a fin de incorporarse a la adultez como sujetos que dispongan de capacidad de amar y trabajar y con posibilidad de transformar la realidad.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos (\$50.000), representado por 50 (Cincuenta) cuotas de capital de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Ignacio Ygel 25 (veinticinco) cuotas y Mario Alfredo Ygel 25 (veinticinco) cuotas.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ignacio Ygel, D.N.I. N° 27.365.673, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán 04 de Noviembre de 2016. E y V 07/11/2016. \$377,40. Aviso N° 202.246.

Aviso número 202243

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TUCUMÁN, (AETAT), con domicilio real y legal en calle San Juan N° 1379 de esta Ciudad, CONVOCA a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2016, a las 19,00 horas en donde oportunamente trataremos los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Motivo de la demora al llamado a Asamblea General. 2.- Tratamiento de la memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2016. 3.- Determinación de la Cuota Societaria y Contribuciones Extraordinarias. 4.- Renovación Total de la Honorable Comisión Directiva por el termino de Dos (2) Años. 5.- Designación de 2 (dos) Socios Para firmar el Acta.- Fdo. C.P.N. Roberto D. Orell. Presidente. E y V 07/11/2016. \$136,20. Aviso N° 202.243.

Aviso número 202242

SOCIEDADES / EMPRESA BERBELUK S.R.L.

POR 2 DIAS - "EMPRESA BERBELUK S.R.L. Comunicado de Extravío. Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, el extravío en la vía pública de los Libros Inventario y Balances N° 1 y 2 y los Libros Diario General del N° 1 al N° 6 de la Empresa BERBELUK S.R.L., CUIT 30-56460485-9, con domicilio en calle Chile 1228 de esta ciudad. Desconociendo la fecha de las rubricas, cantidad de hojas que constaban y los exptes que la autorizaron con excepción del libro Diario n° 6 y el Inventario n° 2 que llevaban expte n° 0006/99 del 10/11/99 dela D.P.L Se realiza el presente publicación a los efectos de ser presentadas ante las autoridades que así lo requieran. Fdo. Cyntia Elena Fierro, Socío Gerente. E 07 y V 08/11/2016. \$226,20. Aviso N° 202.242.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO TORRE MATE DE LUNA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 205/6873-2016 de fecha 13/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 06/09/16, por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO TORRE MATE DE LUNA" siendo los: Fiduciantes: Juan Pablo Balboa, DNI N° 27365800, casado, domicilio Paraguay 1893, Yerba Buena. Manuel Balboa, DNI N° 28884820, soltero, domicilio Barrio las Cañitas, Lules. María José Balboa, DNI N° 31127924, casada, domicilio Av. Mate de Luna 2800 5° "A", S.M. de Tucumán. Esteban Balboa, DNI N° 32412786, soltero, domicilio Av. Mate de Luna 3164, S.M. de Tucumán. Alvaro Balboa, DNI N° 33971127, soltero, domicilio Av. Mate de Luna 3164, S.M. de Tucumán. Ariel Spector, DNI N° 21328700, casado, domicilio Barrio el Tipal Lote 7, Yerba Buena. Pedro Cesar Macchi Araoz, DNI N° 17581831, casado, domicilio Country del Jockey Lote 139, Yerba Buena. Eduardo Grinblat, DNI N° 20178385, casado, domicilio Federico Rossi 490, Yerba Buena. Guillermo Manuel Sobrino, DNI N° 17074441, casado, domicilio Rubén Darío s/n Country Marcos Paz, Yerba Buena. Carlos Emilio Cervantes, DNI N° 27364949, casado, domicilio Bascary 850, Yerba Buena. Fiduciario: Daniel Esteban Ruiz, DNI N° 30588478, soltero, domicilio Virgen de la Merced 339, 6° "D", S.M. de Tucumán. Beneficiarios: Juan Pablo Balboa, DNI N° 27365800, casado, domicilio Paraguay 1893, Yerba Buena. Ariel Spector, DNI N° 21328700, casado, domicilio Barrio el Tipal Lote 7, Yerba Buena. Pedro Cesar Macchi Araoz, DNI N° 17581831, casado, domicilio Country del Jockey Lote 139, Yerba Buena. Eduardo Grinblat, DNI N° 20178385, casado, domicilio Federico Rossi 490, Yerba Buena. Guillermo Manuel Sobrino, DNI N° 17074441, casado, domicilio Rubén Darío s/n Country Marcos Paz, Yerba Buena. Carlos Emilio Cervantes, DNI N° 27364949, casado, domicilio Bascary 850, Yerba Buena. Fideicomisarios: Juan Pablo Balboa, DNI N° 27365800, casado, domicilio Paraguay 1893, Yerba Buena. Manuel Balboa, DNI N° 28884820, soltero, domicilio Barrio las Cañitas, Lules. María José Balboa, DNI N° 31127924, casada, domicilio Av. Mate de Luna 2800 5° "A", S.M. de Tucumán. Esteban Balboa, DNI N° 32412786, soltero, domicilio Av. Mate de Luna 3164, S.M. de Tucumán. Alvaro Balboa, DNI N° 33971127, soltero, domicilio Av. Mate de Luna 3164, S.M. de Tucumán. Ariel Spector, DNI N° 21328700, casado, domicilio Barrio el Tipal Lote 7, Yerba Buena. Pedro Cesar Macchi Araoz, DNI N° 17581831, casado, domicilio Country del Jockey Lote 139, Yerba Buena. Eduardo Grinblat, DNI N° 20178385, casado, domicilio Federico Rossi 490, Yerba Buena. Guillermo Manuel Sobrino, DNI N° 17074441, casado, domicilio Rubén Darío s/n Country Marcos Paz, Yerba Buena. Carlos Emilio Cervantes, DNI N° 27364949, casado, domicilio Bascary 850, Yerba Buena. Objeto: Construcción de Edificio en Altura. Plazo/Condicion: 7 Años. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Juan Pablo Balboa. E y V 07/11/2016. \$446,55. Aviso N° 202.234.

Aviso número 202186

SOCIEDADES / JUNTA DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO DE SAN PABLO

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva de la JUNTA DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO DE SAN PABLO, Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12/11/2016. horas 18.00, en Sede Social, Calle Luis Pizzo s/n, Barrio San Roque, con el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la demora para llamar a asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de: memoria, balance general, Inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/03/2014 y 31/03/2015. 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. Mauricio Héctor Nieva, Presidente. E 04 y V 10/11/2016. \$490,50. Aviso N° 202.186.

Aviso número 202251

SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - Rectificación - Asamblea General Ordinaria: En Publicación de Boletín Oficial de Fecha 21-10-2.016 aviso N° 201.875 donde dice "El Consejo Directivo de la MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2015" Debe Decir, "convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 25 de noviembre de 2.016" Dr. Víctor Daniel Deiana, Presidente. Edgardo Sergio Moreno, Secretario.- E y V 07/11/2016. \$85. Aviso N° 202.251.

SOCIEDADES / ORGANIC CHIA ESPECIALI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7112/205-0-2016 de fecha 21/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/09/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ORGANIC CHIA ESPECIALI S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ignacio Alejandro Marino, d.n.i. 38.185.482, soltero, argentino, 21 años, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Miguel Lillo n° 16 de Yerba Buena y Luis Eduardo Echeverria Vivar, pasaporte n° 0912039245 emitido por la República del Ecuador, cdi 20-60.729.376-7 soltero, ecuatoriano, 34 años, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Miguel Lillo n° 16 de Yerba Buena, representado en este acto por Carlos Alberto Gonzalez, d.n.i. 11.915.580.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle La Rioja 26 planta baja oficina b de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores y proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones aduaneras vigentes; b) Explotación de depósitos de mercaderías en puertos, depósitos fiscales y zonas francas, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; c) Comercialización de agroalimentos, maquinas destinadas a actividades de gimnasios, cubiertas para el automotor en general, maquinas viales y maquinas destinadas a la producción agrícola, indumentarias deportivas y prendas de vestir, bienes y servicios tecnológicos relacionados a la informática y electrónica.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$400.000,00 dividido en 200 cuotas iguales de \$2000,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Ignacio Alejandro Marino, 100 cuotas y Luis Eduardo Echeverria Vivar 100 cuotas.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ignacio Alejandro Marino quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2016. E y V 07/11/2016. \$405. Aviso N° 202.258.

Aviso número 202226

SOCIEDADES / REGISTRO PUBLICO A JOSE GERARDO GOMEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6024/205-G-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 313/16 - D.J.P., de fecha 28 de octubre de 2016. Resuelve: Artículo 1°: Otórgase la Matricula Individual ante este REGISTRO PUBLICO A JOSE GERARDO GOMEZ, argentino, casado, nacido el 05/06/1950, DNI 8.361.191, CUIT 20-08361191-0, con domicilio particular en B° Farmacéutico, manzana D, casa 8, San Miguel de Tucumán, Tucumán; para explotar "servicios de transporte automotor de cargas y venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías". E y V 07/11/2016. \$98,25. Aviso N° 202.226.

SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMAN. La Comisión Directiva de la Sociedad Sirio Libanesa Convoca a Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandato. Conforme surge de Acta de Comisión Directiva de fecha 17/10/2016 y aplicando el procedimiento establecido en el Capítulo VII - Art. 26 a 29 del Estatuto Social se ha resuelto: 1º) CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES para el día 22 de Diciembre de 2.016 desde horas 09.00 hasta horas 20.00, en la sede de la institución sita en calle Maipú n° 575, de esta ciudad capital. 2º) En el supuesto de oficializarse una sola lista, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Proclamación de Autoridades el día 22 de Diciembre de 2.016 a horas 20.30, en la sede de la institución. 3º) Publicar Edictos de la Convocatoria por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 4º) Haya acto eleccionario o proclamación de autoridades por Asamblea General Ordinaria, el Traspaso de mando con suscripción del Acta correspondiente se efectuará en la Sede Social en reunión de ambas Comisiones Directivas, el día 26 de Diciembre de 2016 a horas 21.30. Designación de Junta Electoral: Presidencia expresa que habiéndose fijado fecha para Elecciones de Autoridades, corresponde designar la Junta Electoral que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el proceso eleccionario propiamente dicho. Después de un intercambio de opiniones por unanimidad se designa para integrar la Junta Electoral en su carácter de miembros Titulares a los socios: Sres. Jorrat Ángel Miguel- Socio Vitalicio n° 66 - DNI n°: 07.014.411; C.P.N. Elías Miguel José - Socio n° 161 - DNI n°: 07.054.693; Ing. Hadad Salomón Rossana - Socio activo Damas - DNI n°:21.765.707; en calidad de suplentes a los socios Sr. Wehbe Domingo - Socio Vitalicio n° 53 - DNI n°: 07.052.674 y CPN Ganem Héctor Javier - Socio Activo n° 2850 - DNI n°12.613.334.

Por Acta n° 01/2016 de Junta Electoral de fecha 26/10/2016 se ha resuelto: la Junta Electoral de la Sociedad Sirio Libanesa para las Elecciones de Autoridades correspondientes al año 2.016 estará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: C.P.N. Elías Miguel José - VICEPRESIDENTE: Sr. Jorrat Ángel Miguel - VOCAL TITULAR: Ing. Hadad Salomón Rossana - VOCALES SUPLENTEs: Sr. Wehbe Domingo y CPN Ganem Héctor Javier. Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos n° 26 y 27 del Estatuto vigente y con la salvedad que todas las fechas que se indican incluyen el día mencionado y corresponden al año 2.016, se dispone el siguiente CALENDARIO ELECTORAL: A) A partir del día 22 de Noviembre de 2.016, se exhibirán en lugar visible de la sede Social, el Padrón de Socios Vitalicios y Socios Activos en condiciones de votar, con indicación de número, documento de identidad, domicilio y cuota social abonada hasta el mes de Diciembre. También podrán participar en los Comicios los Socios Activos que, no figurando en el citado Padrón, abonen con posterioridad los meses adeudados hasta el día 10 de Diciembre de 2016. A medida que cada socio regularice su situación en tesorería, a los efectos de los Comicios, diariamente se deberá confeccionar y exhibir un Padrón Complementario de los que también estarán habilitados a emitir su voto; B) Las impugnaciones al Padrón de Socios y la Reserva de Colores o Identificaciones, se recibirán en la Junta Electoral hasta el día 02 de Diciembre de 2016. C) Las listas interesadas en participar en los Comicios con indicación de su o sus

apoderados, deberán hacer su presentación en la Junta Electoral hasta el día 07 de Diciembre de 2.016, consignándose expresamente que los precandidatos manifiestan bajo constancia de firma, su conformidad a integrarla en los cargos que figuren, debiendo todos encuadrarse en lo establecido por el Art. 17, inciso F del Estatuto vigente, y tener abonada su cuota social del año en curso. La presentación deberá ser realizada por su o sus apoderados, por escrito en triplicado (todos originales), conteniendo: nombre y/o identificación reservada con anterioridad; nombre y apellido: DNI, numero de socio; nomina con cargos que ocupara cada candidato, fotocopia de DNI de cada integrante de la lista. A medida que se reciban las listas interesadas en participar en la Contienda Electoral, las mismas serán exhibidas en lugar visible en la sede social para conocimiento de los socios y de terceros interesadas; D) Las impugnaciones a las listas presentadas en términos deberán ser formuladas a la Junta Electoral por los Socios o por intermedio de ellos hasta el día 12 de Diciembre de 2016. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, dirigidas a la Junta Electoral, consignando: nombre y apellido, n° de socio, DNI, domicilio y estar fundada conforme al Estatuto vigente, deberá ir acompañada además de copia de Carnet de Asociado o DNI en su caso. E) La oficialización de la o las listas presentadas, la Junta Electoral deberá realizarla hasta el día 15 de Diciembre de 2.016; F) Los Comicios se efectuarán el día 22 de Diciembre de 2.016, en la sede de la institución de horas 09:00 a 20:00, proclamándose los resultados a horas 21:00. Resultando una sola lista de candidatos oficializadas, en el Acta de Asamblea General Ordinaria se procederá a su proclamación a efectuarse el día 22 de Diciembre de 2016, a horas 20.30 en la sede social sita en calle Maipú n° 575 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En ambos supuestos, el orden del día de la Asamblea General Ordinaria será el siguiente: 1°: Designación de dos socios para la firma junto a la Comisión Directiva de las Actas. 2°: Proclamación de Autoridades para el periodo 2016 - 2018. FDO: C.P.N. Alberto Asfoura - Presidente - Ing. Roberto O. Cudmani - Secretario. E 07 y V 08/11/2016. \$1659,90. Aviso N° 202.261.

Aviso número 202241

SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

POR 5 DIAS - De conformidad a lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre de 2016 a horas 16.00 en primera convocatoria y a horas 17.00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de calle Crisóstomo Alvarez N° 945 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar: orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. 2°) Tratamiento Situación Económica Financiera de la Sociedad. Los Señores Accionistas a los fines de concurrir a la mencionada Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19550 en el domicilio legal de la Empresa. E 07 y V 11/11/2016. \$590,25. Aviso N° 202.241.

SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

POR 3 DIAS - TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB: convocatoria a elecciones de autoridades 2016/2019: Estando próximo a finalizar el mandato de los integrantes de la actual Comisión Directiva y atento a lo enunciado en el artículo 16° de los Estatutos Sociales, la H. Comisión Directiva en su reunión del día 26/10/2016 - Acta N° 2.585, resuelve: 1) Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Elecciones para la renovación de autoridades de la Institución, las que se llevarán a cabo el día Miércoles 30 de Noviembre de 2016, en el horario de 10 a 18 horas, en la sede social del Club, en la que deberán elegir para el siguiente período 2016/2019: A.- Para integrar la Comisión Directiva: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes. B.- Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes. 2) Designar, a tal efecto, a los asociados: Dr. Hugo Valerio Gonzalez Juarez, Dr. Guillermo Albino Sokolic y Dr. Marcos Joaquin Rossini para integrar el Tribunal Electoral. 3) Hacer Saber, que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15° y 16° de los Estatutos Sociales, las listas de Candidatos deberán ser oficializadas hasta el día Lunes 28 de Noviembre de 2016 a horas 24; y que para emitir el voto los asociados deberán tener abonada la cuota correspondiente al mes de Octubre de 2016. Fdo. Dr. Luis Palacio. Presidente. Dr. Gabriel Balardini. Secretario. E 07 y V 09/11/2016. \$675,45. Aviso N° 202.253.

Aviso número 202189

SUCESIONES / ARTAZA GERARDO EXEQUIEL

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ARTAZA GERARDO EXEQUIEL, DNI. N° 7.017.723 y ORIETA ROSA LUISA DNI N° 649.589, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 04 y V 08/11/2016. \$110. Aviso N° 202.189.

Aviso número 202173

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO COLACCIOPPO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO COLACCIOPPO, D.N.I.: 3.540.819 y SILA ELSA FRIAS, D.N.I.: 8.753.846, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 12 de octubre de 2016.- E 04 y V 08/11/2016. \$110. Aviso N° 202.173.

Aviso número 202237

SUCESIONES / CARRETERO MARIA ESTER

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARRETERO MARIA ESTER, D.N.I. N° 11.064.759, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2016. E y V 07/11/2016. \$85. Aviso N° 202.237.

Aviso número 202204

SUCESIONES / DANTE LUIS BONZINI - SOFIA CORLLI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DANTE LUIS BONZINI, D.N.I. N° 6.283.373 y SOFIA CORLLI D.N.I. N° 18.657.616, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 04 y V 08/11/2016. \$110. \$110. Aviso N° 202.204.

Aviso número 202260

SUCESIONES / EDUARDO MIGUEL NUÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Monica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta Provincia de Tucumán, Secretaria del autorizante, cítese por un (1) días a los herederos o acreedores del causante, EDUARDO MIGUEL NUÑEZ D.N.I.: 12.469.635, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 19 de Octubre de 2016. Fdo. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 07/11/2016. \$85. Aviso N° 202.260.

Aviso número 202218

SUCESIONES / ELIAS GERONIMO ALARCON

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELIAS GERONIMO ALARCON, L.C. 7.232.290, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 07 y V 09/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.218.

Aviso número 202217

SUCESIONES / FRANCISCO PORRA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de FRANCISCO PORRA, D.N.I.: 3.509.116 y ENRIQUETA JULIANA SAUN, D.N.I. 2.522.548, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 11 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.217.

Aviso número 202202

SUCESIONES / HERRERA NORMA BEATRIZ

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERRERA NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.784.245, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2016. E 04 y V 08/11/2016. \$110. Aviso N° 202.202.

Aviso número 202238

SUCESIONES / JOSEFA GALVAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones lIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JOSEFA GALVAN, D.N.I. N° 2.492.244 y de OSORIO OCTAVIO ENRIQUE, D.N.I. N° 7.060.531. Concepción, 29 de septiembre de 2016. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.238.

Aviso número 202206

SUCESIONES / JUANA CLAUDIA MORE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA CLAUDIA MORE (D.I. N° 6.392.055) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Septiembre de 2016. E 04 y V 08/11/2016. \$110. Aviso N° 202.206.

Aviso número 202221

SUCESIONES / JUANA MARTINA AGUIRRE Y/O MARTINA AGUIRRE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA MARTINA AGUIRRE Y/O MARTINA AGUIRRE, D.N.I. N° 2.524.693, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2016 Fdo. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.221.

Aviso número 202249

SUCESIONES / JUAN RICARDO CASTILLO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN RICARDO CASTILLO, D.N.I. N° 3.617.771 y DORA MARTA CARRIZO, D.N.I. N° 8.977.354, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.249.

Aviso número 202223

SUCESIONES / JULIO FERNANDO VARGAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO FERNANDO VARGAS (D.I. N° 7.272.782) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. Silvia María Mora. Sec. Jud. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.223.

Aviso número 202236

SUCESIONES / LUIS ALBERTO PISTONE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por Un día a los herederos ó acreedores de "LUIS ALBERTO PISTONE, D.N.I. N°6.996.352", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 1 de septiembre de 2016.- E y V 07/11/2016. \$85. Aviso N° 202.236.

Aviso número 202247

SUCESIONES / MANUEL JORGE ESPER

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MANUEL JORGE ESPER (D.I. N° 3.501.375) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.247.

Aviso número 202230

SUCESIONES / MARIO ROLANDO ARREGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN DIA a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARIO ROLANDO ARREGUEZ, D.N.I. N° 8.052.143. Concepción, 5 de octubre de 2016. E y V 07/11/2016. \$85. Aviso N° 202.230.

Aviso número 202194

SUCESIONES / NICOLOFF SEGUNDO GUILLERMO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NICOLOFF SEGUNDO GUILLERMO, DNI N° 3.622.798, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 04 y V 08/11/2016. \$110. Aviso N° 202.194.

Aviso número 202233

SUCESIONES / OVEJERO MARGARITA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OVEJERO MARGARITA, D.N.I. N° 8.972.560, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Sec. Jud. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.233.

Aviso número 202259

SUCESIONES / REYES JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de REYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.061.411, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2016. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.259.

Aviso número 202231

SUCESIONES / RUBINO MATIAS ANGEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUBINO MATIAS ANGEL, DNI. N° 8.101.095, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 07/11/2016. \$85. Aviso N° 202.231.

Aviso número 202222

SUCESIONES / RUFINA TERESA GALLAC

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RUFINA TERESA GALLAC (D.I. N° 9.863.842) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 07 y V 09/11/2016. \$110. Aviso N° 202.222.

Aviso número 202205

SUCESIONES / SANCHEZ RICARDO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANCHEZ RICARDO D.N.I. N° 3.466.077, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2016. E 04 y V 08/11/2016. \$110. Aviso N° 202.205.

Aviso número 202198

SUCESIONES / VIRGILIO ALEJANDRO RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de VIRGILIO ALEJANDRO RODRIGUEZ D.N.I. N° 10.321.108, Concepción, 23 de Diciembre de 2015. E 04 y V 08/11/2016. \$110. Aviso N° 202.198.

Aviso número 202240

SUCESIONES / WACHS MANUEL VICTOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de WACHS MANUEL VICTOR, DNI N° 10.297.600, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 07/11/2016. \$85. Aviso N° 202.240.

Numero de boletin: 28875

Fecha: 07/11/2016